

RESOLUCIÓN No. 8631 DE 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994¹, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994² y la Resolución No. 2857 de 2018³, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. El 29 de octubre de 2023 se realizarán en todo el país las elecciones para elegir Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales).

1.2. En reparto de la Corporación, de fecha del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**, conocer de las investigaciones, por las presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía del ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**.

1.3. El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

1.4. El Despacho sustanciador profirió inicialmente, el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, por medio del cual se ordenó asumir de oficio el conocimiento e iniciar el procedimiento administrativo para determinar la posible inscripción irregular de las cédulas

¹ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

² “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”

³ “Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO PRIMERO: ASUMIR** las quejas y la investigación de la residencia electoral de los ciudadanos inscritos en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, en lo relacionado con las elecciones de Congreso de la República, llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República, llevadas a cabo el 29 de mayo de 2022, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso con miras a las elecciones territoriales a realizarse el 29 de octubre de 2023, en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO: Los siguientes Municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual se inicia el procedimiento de investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía son:

No.	Municipio
1	Agua de Dios
2	Albán
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltrán
8	Bituima
9	Bojacá
10	Cabrera
11	Cachipay
12	Cajicá
13	Caparrapí
14	Cáqueza
15	Carmen de Carupa
16	Chaguaní
17	Chía
18	Chipaque
19	Choachí
20	Chocontá
21	Cogua
22	Cota
23	Cucunubá
24	El Colegio
25	El Peñón
26	El Rosal
27	Facatativá
28	Fómeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fúquene
32	Fusagasugá
33	Gachalá
34	Gachancipá

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

35	Gachetá
36	Gama
37	Girardot
38	Granada
39	Guachetá
40	Guaduas
41	Guasca
42	Guataquí
43	Guatavita
44	Guayabal de Siquima
45	Guayabetal
46	Gutiérrez
47	Jerusalén
48	Junín
49	La Calera
50	La Mesa
51	La Palma
52	La Peña
53	La Vega
54	Lenguazaque
55	Machetá
56	Madrid
57	Manta
58	Medina
59	Mosquera
60	Nariño
61	Nemocón
62	Nilo
63	Nimaima
64	Nocaima
65	Pacho
66	Paime
67	Pandi
68	Paratebuena
69	Pasca
70	Puerto Salgar
71	Pulí
72	Quebradanegra
73	Quetame
74	Quipile
75	Ricaurte
76	San Antonio del Tequendama
77	San Bernardo
78	San Cayetano
79	San Francisco
80	San Juan de Rioseco
81	Sasaima
82	Sesquilé
83	Sibaté
84	Silvania

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

85	Simijaca
86	Soacha
87	Sopó
88	Subachoque
89	Suesca
90	Supatá
91	Susa
92	Sutatausa
93	Tabio
94	Tausa
95	Tena
96	Tenjo
97	Tibacuy
98	Tibirita
99	Tocaima
100	Tocancipá
101	Topaipí
102	Ubalá
103	Ubaque
104	Ubaté
105	Une
106	Útica
107	Venecia
108	Vergara
109	Vianí
110	Villagómez
111	Villapinzón
112	Villeta
113	Viotá
114	Yacopí
115	Zipacón
116	Zipaquirá

ARTÍCULO SEGUNDO: ADMITIR LAS QUEJAS que en adelante sean presentadas con el lleno de los requisitos legales establecidos en el artículo cuarto de la Resolución No. 2857 de 2018, por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, y disponer que sean resueltas bajo una misma cuerda procesal.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, la fijación de un AVISO, por el termino de cinco (5) días calendario, en un lugar visible de la oficina de la Registraduría para informar a todos los ciudadanos que inscribieron su cédula en los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 - elecciones de Congreso de la República, y del periodo comprendido entre el 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 - elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del proceso de inscripción que actualmente se encuentre en curso, sobre la presente investigación para dejar sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas de ciudadanía en el marco del proceso electoral del 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO: El Registrador una vez cumplido el periodo de fijación y desfijación del AVISO, que inicia la actuación, deberá enviar al Despacho Sustanciador de manera inmediata la fecha y hora de la respectiva publicación al gestor documental de la Entidad, o al correo electrónico de atención al ciudadano: atencionalciudadano@cne.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Dirección Nacional de Censo Electoral, el cruce de las bases de datos de todas las inscripciones de cédulas de ciudadanía, conforme lo dispuesto en el artículo octavo, de la Resolución No. 2857 de 2018, del Consejo Nacional Electoral, de los inscritos en los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de CUNDINAMARCA, durante los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022 -elecciones Congreso de la República, del 14 de enero de 2022 al 29 de marzo de 2022 – elecciones Presidente y Vicepresidente de la República, y del que actualmente se encuentra en curso con miras al debate electoral a llevarse cabo el 29 de octubre de 2023, con el fin de garantizar los principios de celeridad y economía procesal ante nuevas solicitudes de dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas o las que de oficio se decreten por parte del despacho sustanciador y por el Consejo Nacional Electoral, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación — DNP, al correo electrónico notificacionesjudiciales@dnpc.gov.co
- Sistema de Seguridad Social — BDUA del ADRES, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, al correo electrónico notificaciones.judiciales@adres.gov.co
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — DPS, al correo electrónico Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co
- De todos los empleados y contratistas de instituciones públicas y privadas, que serán suministradas por los Registradores Municipales.
- De la Oficina de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro, al correo electrónico notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
- De la Cámara de Comercio de Bogotá, Girardot y Facatativá, en la cual se encuentran circunscritos los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, con el fin de remitir información acerca de las empresas y establecimientos de comercio que se encuentran en las bases de datos de la Entidad, relacionando propietarios y/o socios que estén registrados en los Municipios al cual pertenece:

Municipio	Correo electrónico
Bogotá	notificacionesjudiciales@ccb.org.co
Girardot	notificacionesjudiciales@ccgirardot.org
Facatativá	notificacionesjudiciales@ccfacatativa.org.co

- De la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al correo electrónico notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co
- De los Jurados de votación – Dirección Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARAGRAFO PRIMERO:

- Para la base de datos del DNP (SISBEN) el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso -primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, fecha de afiliación al sistema y número de contacto.
- Para la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social (BDUA), el archivo debe contener por lo menos los siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ciudadano, -departamento de residencia, - municipio de residencia, - dirección de residencia, - número de celular, fecha de afiliación al sistema y tipo de régimen.

- Para la base de datos del DPS, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, -primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento de residencia - municipio de residencia, - dirección de residencia y número de celular.

- Para la base de datos de los Empleados de instituciones públicas y privadas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, -departamento - municipio, - dirección, - cargo desempeñado, - fecha de posesión en el cargo y número de celular.

- Para la base de datos de la Oficina de Instrumentos Públicos, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, - departamento de ubicación del inmueble, - municipio de ubicación del inmueble, y dirección de ubicación del inmueble y número de celular.

- Para la base de datos de La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso - primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, departamento y municipio de ubicación, dirección de residencia y número de celular.

- Jurados de Votación (Registraduría Nacional del Estado Civil) el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: - número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, puesto de votación y número de celular.

- Para las bases de datos de las Cámaras de Comercio, el archivo debe contener por lo menos lo siguientes campos: número de cédula de ciudadanía, - primer nombre del ciudadano, - segundo nombre del ciudadano, - tercer nombre del ciudadano si es del caso, primer apellido del ciudadano, - segundo apellido del ciudadano, municipio de ubicación, dirección de residencia, municipio de ubicación del establecimiento comercial y número de contacto.

PARAGRAFO SEGUNDO: ENTREGA: Para la entrega de las bases de datos mencionadas en el presente artículo, se librarán los oficios a cada una de las entidades de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014. La información se deberá suministrar en un término no mayor de cinco (5) días, en archivo de texto, en formato "TXT", separado por tabulación en medio magnético.

PARAGRAFO TERCERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral, toda la información que repose sobre los inscritos con relación a las bases de datos que tengan bajo su cargo. Las bases de datos a suministrar, deberán contener además del nombre y cédula de los ciudadanos inscritos la siguiente descripción:

- Dirección y Municipio suministrada por el ciudadano al momento de su inscripción.
- Relación de cédulas de ciudadanos excluidas por novedades.
- Lugar de votación elecciones 2019 y 2022.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

PARAGRAFO CUARTO: Se deberá indicar en el resultado de los precitados cruces, si cada ciudadano inscrito para las elecciones antes indicadas, en la actualidad permanece en el censo electoral de tal circunscripción electoral, a efectos de determinar si los mismos no han variado su lugar de residencia electoral, de modo que no se tomen decisiones inocuas por parte de esta Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas las bases de datos y cruces reportados en medio magnético, elaborados en cumplimiento del artículo octavo de la Resolución No. 2857 de 2018, con relación al ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, a que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR al Alcalde o Alcaldesa de cada Municipio del Departamento de Cundinamarca, se ordene a quien corresponda, certifique la división política del municipio, en la que se establezca el número de corregimientos, inspecciones o veredas que lo conforman con sus respectivos números de habitantes, así como también certificación de la nomenclatura especificando el número de calles y carreras existentes en el territorio. Para dichos efectos, confiérase un término de cinco (5) días hábiles.

Alcaldía Municipal	Correo Electrónico
Agua de Dios	asesorjuridico@aguadedios-cundinamarca.gov.co
Albán	notificacionjudicial@alban-cundinamarca.gov.co
Anapoima	notificacionjudicial@anapoima-cundinamarca.gov.co
Anolaima	notificacionjudicial@anolaima-cundinamarca.gov.co
Apulo	notificacionjudicial@apulo-cundinamarca.gov.co
Arbeláez	notificacionjudicial@arbelaez-cundinamarca.gov.co
Beltrán	secretariadegobierno@beltran-cundinamarca.gov.co
Bituima	alcaldia@bituima-cundinamarca.gov.co
Bojacá	gobierno@bojaca-cundinamarca.gov.co
Cabrera	notificacionjudicial@cabrera-cundinamarca.gov.co
Cachipay	juridico@cachipay-cundinamarca.gov.co
Cajicá	sjurnotificaciones@cajica.gov.co
Caparrapí	alcaldia@caparrapi-cundinamarca.gov.co
Cáqueza	notificacionjudicial@caqueza-cundinamarca.gov.co
Carmen de Carupa	notificacionjudicial@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co
Chaguaní	alcaldia@chaguani-cundinamarca.gov.co
Chía	notificacionesjudiciales@chia.gov.co
Chipaque	alcaldia@chipaque-cundinamarca.gov.co
Choachí	alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co
Chocontá	contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co
Cogua	notificacionjudicial@coqua-cundinamarca.gov.co
Cota	judicial@alcaldiacota.gov.co
Cucunubá	notificacionesjudiciales@cucunuba-cundinamarca.gov.co
El Colegio	asesorjuridico@elcolegio-cundinamarca.gov.co
El Peñón	alcaldia@elpenon-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

El Rosal	notificacionjudicial@elrosal-cundinamarca.gov.co
Facatativá	notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co
Fómeque	notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co
Fosca	notificacionjudicial@fosca-cundinamarca.gov.co
Funza	notificacionesjudiciales@funza-cundinamarca.gov.co
Fúquene	notificacionjudicial@fuquene-cundinamarca.gov.co
Fusagasugá	notificacionesjudiciales@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Gachalá	notificacionjudicial@gachala-cundinamarca.gov.co
Gachancipá	contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co
Gachetá	notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co
Gama	notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co
Girardot	notificacionesjudiciales@girardot-cundinamarca.gov.co
Granada	notificacionjudicial@granada-cundinamarca.gov.co
Guachetá	notificacionjudicial@guacheta-cundinamarca.gov.co
Guaduas	juridico@guaduas-cundinamarca.gov.co
Guasca	gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co
Guataquí	notificacionesjudiciales@guataqui-cundinamarca.gov.co
Guatavita	notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co
Guayabal de Síquima	contactenos@guayabaldesiquima-cundinamarca.gov.co
Guayabetal	judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co
Gutiérrez	notificacionjudicial@gutierrez-cundinamarca.gov.co
Jerusalén	notificacionesjudiciales@jerusalen-cundinamarca.gov.co
Junín	secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co
La Calera	notificacionjudicial@lascalera-cundinamarca.gov.co
La Mesa	contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
La Palma	notificacionjudicial@lapalma-cundinamarca.gov.co
La Peña	notificacionjudicial@lapena-cundinamarca.gov.co
La Vega	notificacionjudicial@lavega-cundinamarca.gov.co
Lenguazaque	notificacionjuridica@lenguazaque-cundinamarca.gov.co
Machetá	notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co
Madrid	notificacionjudicial@madrid-cundinamarca.gov.co
Manta	contactenos@manta-cundinamarca.gov.co
Medina	notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co
Mosquera	notificacionesjudiciales@mosquera-cundinamarca.gov.co
Nariño	notificacionesjudiciales@narino-cundinamarca.gov.co
Nemocón	notificacionjudicial@nemocon-cundinamarca.gov.co
Nilo	notificacionjudicial@nilo-cundinamarca.gov.co
Nimaima	alcaldia@nimaima-cundinamarca.gov.co
Nocaima	notificacionjudicial@nocaima-cundinamarca.gov.co
Pacho	notificacionjudicial@pacho-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Paime	notificacionesjudiciales@paime-cundinamarca.gov.co
Pandi	notificacionjudicial@pandi-cundinamarca.gov.co
Paratebueno	notificacionjudicial@paratebueno-cundinamarca.gov.co
Pasca	juridicoproceexternos@pasca-cundinamarca.gov.co
Puerto Salgar	asesorjuridico@puertosalgar-cundinamarca.gov.co
Pulí	alcaldia@puli-cundinamarca.gov.co
Quebradanegra	notificacionjudicial@quebradanegra-cundinamarca.gov.co
Quetame	alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co
Quipile	gobierno@quipile-cundinamarca.gov.co
Ricaurte	notificacionjudicial@ricaurte-cundinamarca.gov.co
San Antonio del Tequendama	notificacionjudicial@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
San Bernardo	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Cayetano	notificacionjudicial@sancayetano-cundinamarca.gov.co
San Francisco	notificacionesjudiciales@sanbernardo-cundinamarca.gov.co
San Juan de Rioseco	notificacionjudicial@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co
Sasaima	correspondencia@sasaima-cundinamarca.gov.co
Sesquilé	notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sibaté	juridica@sibate-cundinamarca.gov.co
Silvania	Oficinajuridica@silvania-cundinamarca.gov.co
Simijaca	notificacionjudicial@simijaca-cundinamarca.gov.co
Soacha	notificaciones_juridica@alcaldiasoacha.gov.co
Sopó	notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co
Subachoque	alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Suesca	notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co
Supatá	alcaldia@supata-cundinamarca.gov.co
Susa	notificacionesjudiciales@susa-cundinamarca.gov.co
Sutatausa	notificacionesjudiciales@sutatausa-cundinamarca.gov.co
Tabio	contactenos@tabio-cundinamarca.gov.co
Tausa	alcaldia@tausa-cundinamarca.gov.co
Tena	alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co
Tenjo	notificacionesjudiciales@tenjo-cundinamarca.gov.co
Tibacuy	juridica@tibacuy-cundinamarca.gov.co
Tibirita	notificacionjudicial@tibirita-cundinamarca.gov.co
Tocaima	notificacionesjudiciales@tocaima-cundinamarca.gov.co
Tocancipá	notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co
Topaipí	notificacionjudicial@topaipi-cundinamarca.gov.co
Ubalá	notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co
Ubaque	notificacionesjudicialesalcaldia@ubaque-cundinamarca.gov.co
Ubaté	notificacionesjudiciales@ubate-cundinamarca.gov.co

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Une	alcaldia@une-cundinamarca.gov.co
Útica	notificacionjudicial@utica-cundinamarca.gov.co
Venecia	notificacionjudicial@venecia-cundinamarca.gov.co
Vergara	notificacionjudicial@vergara-cundinamarca.gov.co
Viani	alcaldia@viani-cundinamarca.gov.co
Villagómez	alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co
Villapinzón	contactenos@villapinzon-cundinamarca.gov.co
Villeta	notificacionesjudiciales@villeta-cundinamarca.gov.co
Viotá	secretariajuridicaviota@gmail.com
Yacopí	contactenos@yacopi-cundinamarca.gov.co
Zipacón	interior@zipacon-cundinamarca.gov.co
Zipaquirá	oficinaasesorajuridica@zipaquira-cundinamarca.gov.co

ARTICULO SÉPTIMO: Por la subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, comuníquese la presente decisión al señor Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Registradores Municipales de los ciento dieciséis (116) Municipios del Departamento de Cundinamarca, que hace referencia el parágrafo del artículo primero del presente proveído, para dar a conocer el inicio del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral, librar los oficios a las diferentes entidades públicas y privadas mencionadas en el presente auto para el cumplimiento de sus disposiciones.

ARTICULO NOVENO: COMUNICAR, por intermedio de la Subsecretaria del Consejo Nacional Electoral a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, el inicio del presente proceso, para efectos de que dicha entidad dé a conocer a este Despacho los sistemas de alertas tempranas en virtud del proceso de elecciones de autoridades territoriales del próximo 29 de octubre de 2023, al correo electrónico juridica@defensoria.gov.co

ARTICULO DÉCIMO: COMUNICAR al MINISTERIO PÚBLICO por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación el contenido de la presente actuación a través del correo electrónico notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en las páginas Web del Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de las oficinas de comunicaciones y prensa de las mismas, las cuales deberán enviar la constancia de dicha fijación para que obre en el expediente, como garantía, acceso y eficacia a la información reposada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(...)"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.5. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue comunicado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Registraduría Municipal del Estado Civil de FUNZA	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de FUNZA	Correo electrónico	17 de marzo de 2023
Oficina de Comunicaciones Digitales e Institucionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Girardot	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Cámara de Comercio de Facatativá	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Dirección Nacional de Gestión Electoral	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023
Defensoría del Pueblo	Correo Electrónico	16 de marzo de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.6. Que, el día 29 de marzo de 2023, la Registraduría Municipal de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA** informó que, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto CNE-ACM-086 del 14 de marzo de 2023, se efectuó fijación y desfijación de AVISO en un lugar visible así:

AUTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023	
Fecha de Fijación	Fecha de Desfijación
21 de marzo de 2023	27 de marzo de 2023

1.7. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto CNE-ACM-086, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día 27 de marzo de 2023, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021, hasta el 29 de marzo de 2022, para Congreso de la República; desde 29 de octubre 2022, hasta el 20 de marzo de 2023, para Presidente y Vicepresidente de la República; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE- y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

1.8. Mediante Auto CNE-ACM-115 del 14 de junio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.9. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	16 de junio de 2023

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.10. Mediante Auto CNE-ACM-161 del 28 de julio de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.11. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	31 de julio de 2023

1.12. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 31 de julio de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.13. Mediante Auto CNE-ACM-167 del 15 de agosto de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.14. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	15 de agosto de 2023

1.15. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0087265, de fecha 18 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente el cruce de información de las cédulas inscritas, desde el 1 de agosto de 2023, hasta el 15 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.16. Mediante Auto CNE-ACM-188 del 28 de agosto de 2023, se decretaron unas pruebas para mejor proveer dentro del procedimiento administrativo que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1.17. El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE COMUNICACIÓN	FECHA DE COMUNICACIÓN
Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Correo electrónico	29 de agosto de 2023

1.18. En cumplimiento a lo dispuesto del Auto descrito en el numeral anterior, a través del oficio RNEC-S-2023-0092007, de fecha 31 de agosto de 2023, el señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTÍNEZ, Director de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió al Despacho del Magistrado Ponente, el cruce de información de las cédulas inscritas, desde el 1 de agosto de 2023, hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.
- Base de datos de la Oficina Instituto Geográfico de Agustín Codazzi –IGAC-.
- Archivo Nacional de Identificación –ANI-
- Censo Electoral año 2019.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

2.1.1 Constitución Política

“Artículo 265. Modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 1 de 2009. El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:

(...)

6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

(...)

14. Las demás que le confiera la ley.”

2.1.2. Ley 163 de 1994

“Artículo 4º. Residencia Electoral. (...)

Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción.”

2.1.3. Resolución 2857 de 2018⁴ del Consejo Nacional Electoral

“Artículo primero. Actuación administrativa de trashumancia electoral. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Parágrafo: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto Administrativo.” (Negrillas y subrayas fuera de texto)

⁴ Consejo Nacional Electoral. Resolución 2857 de 2018 “Por medio del cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2.2 DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

2.2.1. Constitución Política

En lo que respecta a la circunscripción en que deben sufragar los ciudadanos residentes en una respectiva entidad territorial, la Carta Política indica lo siguiente:

“Artículo 316.- En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”

2.2.2. Código Electoral⁵

Para el acto de inscripción del ciudadano en el censo electoral, el estatuto señala:

“ARTICULO 11. El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.

(...)

Artículo 76.- Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.

La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.”

2.2.3. Ley 136 de 1994⁶

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994, define el concepto de residencia, en los siguientes términos:

“Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde

⁵ Decreto Ley 2241 de 1986

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo”.

2.2.4. Ley 163 de 1994⁷

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral:

*“**Artículo 4º. Residencia Electoral.**- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

2.2.5. Ley 1475 de 2011⁸

*“**ARTÍCULO 47. CENSO ELECTORAL.** El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.*

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos 106, 155, 170, 375, 376, 377 y 378 de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

***ARTÍCULO 48. DEPURACIÓN PERMANENTE DEL CENSO ELECTORAL.** Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.*

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

- 1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.*
- 2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.*
- 3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.*
- 4. Las cédulas múltiples.*
- 5. Las expedidas a menores de edad.*
- 6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.*
- 7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.*

⁷ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁸ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. Inscripción para votar. La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

ARTÍCULO 50. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR DE CIUDADANOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los períodos de inscripción.

PARÁGRAFO. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

(...)"

2.2.6. Decreto 1294 de 2015⁹ Ministerio del Interior.

Artículo 2.3.1.8.2. Exclusión de inscripción de cédulas por irregularidades. La Registraduría Nacional del Estado Civil, acorde con sus competencias, con el fin de determinar la existencia o no de irregularidades frente a la identidad de quien se inscribe, cruzará la información con el Archivo Nacional de Identificación y la base de datos de las huellas digitales.

Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social - BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE.
- Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.

2.3.1.8.4 Potestad de entregar información. De conformidad con el literal b) del artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, todas las entidades responsables del tratamiento de datos deberán entregar la información y deberán ponerla a disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud.

⁹ Ministerio del Interior, Decreto 1294 de 2015 "Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral"

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

La Organización Electoral indicará la información requerida para el respectivo cruce de base de datos y tratará la información recibida conforme a los principios y disposiciones de protección de datos previstos en la ley.”

“ARTÍCULO 2.3.1.8.8. TRASHUMANCIA HISTÓRICA. Las inscripciones realizadas con anterioridad al 25 de octubre de 2014, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente capítulo. Para tales efectos, el Consejo Nacional Electoral, dentro de sus competencias, fijará los criterios que definan el fenómeno de la trashumancia histórica y la verificación tendiente a dar cumplimiento al artículo 316 de la Constitución Política.”

2.2.7. Ley 559 de 2000¹⁰ modificado por la Ley 1864 de 2017¹¹.

“(…) ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS. El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”

2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral.

“ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL. El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.

Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

PARÁGRAFO: Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.

(…)

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.

¹⁰ “Por la cual se expide el Código Penal”

¹¹ “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.

Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.

El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS. En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, ADRES, DPS Y CENSO ELECTORAL, y todas aquellas que considere procedentes.

El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información.

- a) La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio,
- b) El Archivo Nacional de Identificación ANI;
- c) Potencial de inscritos;
- d) Datos histórico del Censo Electoral;
- e) La información adicional que se requiera, e informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pertinentes y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de la inscripción.”

(...)

ARTÍCULO DÉCIMO. DECISIONES. El Magistrado Sustanciador presentará a consideración de la Sala Plena, proyecto de dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía, cuándo obtenga prueba de la inscripción irregular. Contra la decisión procede el recurso de reposición.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. NOTIFICACIÓN. *La resolución se notificará de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.*

En todos los eventos el Registrador Distrital o Municipal fijará en lugar público de su despacho copia de la parte resolutive por el término de cinco (5) días calendario.

También se publicará en la página Web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos, en el término de la distancia, a los ciudadanos relacionados en el acto administrativo, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSO. *Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:*

- 1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMUNICACIONES. *Los actos administrativos se comunicarán a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a las respectivas Registradurías del Estado Civil Municipales o Distritales, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y de ser el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Registraduría Nacional del Estado Civil. (...).*

3. ACERVO PROBATORIO

3.1. Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dio respuesta al Auto CNE-ACM-086, con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022, hasta el 28 de febrero de 2023, con el respectivo cruce con (i) las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, administrada por el Departamento Nacional

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

de Planeación DNP, (ii) la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, (iii) la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema –ANSPE-, y (iv) el archivo Nacional de identificación, (v) el histórico del censo electoral y (vi) el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

3.2. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 29 de octubre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0081005 de fecha 02 de agosto de 2023.

3.3. Documentos allegados por la Alcaldía Municipal, esto es lo referente a la división político administrativa de cada municipio según exhorto expuesto en el AUTO-CNE-ACM-086-2023.

3.4. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 1 de agosto de 2023, y hasta el 15 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0087265 de fecha 15 de agosto de 2023.

3.5. Cruce de información entre las cédulas inscritas desde el 1 de agosto de 2023, y hasta el 29 de agosto de 2023, en los Municipios del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con la bases del Censo Electoral, utilizado en las elecciones de Autoridades Locales 2019, Censo Electoral utilizado en elecciones de Congreso, Presidencia y Vicepresidencia de la República del año 2022; bases de datos de Seguridad Social (SISBEN, ANSPE, ADRES e IGAC), remitido al Despacho del Magistrado Ponente por parte del señor ROBERTO CARLOS CADAVID MARTINEZ Director Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del oficio RNEC-S-2023-0092007 de fecha 31 de agosto de 2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4.1 DE LA RESIDENCIA ELECTORAL Y LA TRASHUMANCIA ELECTORAL

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 316, establece que, en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden tomar parte aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios. Esta regla propende porque los ciudadanos participen en los debates en donde se elijan los mandatarios que directamente los van a gobernar y en los que se adopten las decisiones políticas, administrativas, financieras y sociales que les afectarán, principio que claramente se vulneraría si ciudadanos ajenos a una entidad territorial votaren en ella para elegir mandatarios que no gobernarán sus propios destinos sino el de terceros. En otras palabras, el propósito del constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia al respectivo municipio.

En tal sentido, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sentenció¹²:

“El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el Constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del Estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.”

Y por su parte, Consejo de Estado, en sentencia de 14 de marzo de dos mil diecinueve 2019¹³, conceptuó:

“TRASHUMANCIA ELECTORAL - Concepto

El concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado

¹² Magistrado Ponente Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ, Bogotá D.C., 17 de febrero de 2000.

¹³ Sección Quinta del Consejo de Estado, M.P. Doctora Rocío Araujo Oñate, radicación N° 11001-03-28-000-2018-00049-00.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés” (...) El Consejo de Estado en sede nulidad electoral ha considerado de manera más o menos uniforme, que “para desvirtuar la presunción de residencia electoral se debe probar, de forma concurrente y simultánea, (i) que el presunto trashumante no es morador del respectivo municipio, (ii) que no tiene asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerce allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posee algún negocio o empleo.”. Asimismo, que “para que prospere el cargo de trashumancia se debe acreditar (i) que personas no residentes en el respectivo municipio se inscribieron para sufragar en él, (ii) que estas efectivamente hayan votado y que (iii) sus votos tuvieron incidencia en el resultado de la contienda electoral”.

Y sobre este mismo aspecto señaló en Sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021):

“(...)106. Teniendo claridad de los anteriores aspectos de la residencia electoral, resulta más sencillo comprender el concepto de trashumancia electoral, que según lo ha precisado esta Sección, corresponde a “la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés (...)”¹⁴ (Énfasis propio)

En efecto, la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Ahora, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “*en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio.*”

Para ello es pertinente aclarar que, la definición de residencia electoral no solo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos. De manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 de la Ley 136 de 1994.

Recientemente, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto señaló:

“105. Las consideraciones hasta aquí hechas permiten concluir respecto a la residencia electoral lo siguiente:

¹⁴ Consejo de Estado, sentencia del dieciocho (18) de noviembre de (2021), bajo el radicado 76001-23-33-000-2019-01203-01, con ponencia de la Consejera Rocío Araujo Oñate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

(I) Hace referencia al lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer el derecho al voto.

(II) En el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad del respectivo departamento o municipio.

(III) Puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (a) habita, (b) en el que de manera regular está de asiento, (c) ejerce su profesión u oficio y/o (d) en el posee alguno de sus negocios o empleo.

(IV) En ese orden de ideas, el hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento.

(V) No obstante lo anterior, tiene la connotación de ser única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios de relación ciudadano - territorio antes señalados.

(VI) De conformidad con el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, se presume legalmente para efectos del artículo 316 constitucional, que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción bajo la gravedad del juramento declara residir en el municipio en el que se lleva a cabo aquélla.

Por lo tanto, se presume que con la inscripción de la cédula ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento residir en un municipio. Es decir, que la residencia electoral conlleva una presunción *juris tantum*, pues, quien cuestiona la residencia electoral de un ciudadano tiene la carga de demostrar que no la tiene y bajo esta consideración si ella no es desvirtuada se tiene que mantener la inscripción de la cédula del ciudadano.

4.2. DE LA TRASHUMANCIA HISTÓRICA

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

“(...) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (...)”.

4.3. TRASHUMANCIA ELECTORAL Y MECANISMOS PARA CONTRARRESTARLA

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional Electoral.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FUNZA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4.4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA DETERMINAR LA POSIBLE INSCRIPCIÓN IRREGULAR.

Para salvaguardar el cumplimiento de las preceptivas constitucionales y legales ya mencionadas, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, faculta al Consejo Nacional Electoral para que, a través de un procedimiento breve y sumario, deje sin efecto las inscripciones de aquellos ciudadanos que no residan en el correspondiente municipio, excluyéndoles del respectivo censo electoral.

Es así como frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada localidad, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

En desarrollo de este mandato legal, el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución No. 2857 de 2018 reglamentó el procedimiento breve y sumario para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, y es esta reglamentación a la que se ciñe la presente actuación.

Es decir, cuando se controvierta, bien de oficio o bien a petición de parte, la presunción de residencia establecida en el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, que como se indicó, es de *juris tantum*, y por lo tanto admite prueba en contrario, la Corporación adelantará el procedimiento establecido en la mencionada Resolución en aras de confirmarla o desvirtuarla.

Así las cosas, de conformidad con la normatividad y la jurisprudencia transcrita, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no labora, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no basta simplemente con demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la residencia no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que el inscrito tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió.

4.5. CRITERIOS DE DECISIÓN

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **FUNZA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, se allegaron por parte de la Oficina de la Dirección Nacional de Censo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas en el acápite de acervo probatorio del presente acto administrativo.

Ahora bien, como criterio general para mantener válida la inscripción de la cédula de ciudadanía, una vez realizados los cruces de bases de datos (relacionadas en el numeral siguiente del presente acto administrativo), se tendrá la que coincida al menos en una de las bases de datos con el lugar de inscripción para votar, de tal manera que se pueda establecer un vínculo o relación con el municipio en el que se ha realizado la inscripción de la cedula de ciudadanía, bien porque a) habitan el respectivo municipio; o, b) tienen asiento regular en el mismo; o, c) ejercen allí su profesión u oficio; o, d) poseen algún negocio o empleo.

En efecto, en el inciso segundo del artículo octavo de la Resolución 2857 de 2018, se estableció:

“El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas”.

Por el contrario, cuando del resultado de las investigaciones realizadas, no se pueda establecer dicho vínculo, por no encontrarse coincidencia de la cedula de ciudadanía inscrita en un determinado municipio con ninguna de las bases de datos consultadas, la presunción legal de su residencia electoral quedará desvirtuada y por tal razón, se ordenará dejar sin efecto dicha inscripción.

No obstante, la Sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia de fecha de 18 de noviembre de 2021, Rad. 76001-23-33-000-2019-01203-01, M.P. Rocío Araújo Oñate, al respecto concluyó:

“(…) 136. Como se indicó con anterioridad, la fuerza de esta presunción radica en un hecho cierto, consistente en que el ciudadano interesado como lo establece el artículo 78 del Código Electoral, se presentó personalmente ante la autoridad electoral del lugar en el que debe sufragar y declaró bajo la gravedad del juramento que aquél para efectos electorales es su residencia, afirmación que, en virtud del principio de la buena fe, la administración debe tener por cierta, salvo prueba en contrario.

137. Dada la importancia de dicha manifestación, la misma queda consignada en el formulario E-3, toda vez que a partir de la información suministrada se ubicará al

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FUNZA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ciudadano en el censo electoral del distrito o municipio respectivo y se establecerá un lugar para que ejerza el derecho al voto. Para tal efecto, como resulta lógico, el interesado debe registrar una dirección, la cual en virtud del 4° de la Ley 163 de 1994 determina su residencia electoral.

138. Por otra parte, frente a los mecanismos para prevenir y combatir la trashumancia electoral, como líneas atrás se indicó, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, consistente en que mediante un procedimiento breve y sumario (I) compruebe si el inscrito no reside en el respectivo municipio, y en caso afirmativo (II) declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

139. En relación con la tarea antes señalada, el Consejo de Nacional Electoral dictó la Resolución 2857 del 6 de noviembre de 2018, por la cual estableció el procedimiento orientado a dejar de oficio o a petición de parte, sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía por trashumancia.

140. De la anterior resolución se destaca la conformación de un grupo interdisciplinario del Consejo Nacional Electoral, que con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realiza una confrontación de las bases de datos pertinentes “para determinar la residencia electoral de los ciudadanos cuya inscripción sea impugnada” (art. 14). El referido cruce es ordenado desde el inicio de la actuación, a partir de los datos que se obtienen de bases como las del Sisbén, Adres, DPS, Cámaras de comercio, censo electoral y “de todas aquellas que considere procedente”. Además, se indica que la Registraduría Nacional del Estado Civil, pondrá a disposición del Consejo Electoral la información atinente a los inscritos en el respectivo municipio, el Archivo Nacional de Identificación, el potencial de inscritos y los datos históricos del censo electoral. Adicionalmente, se previó que de conformidad con la Ley 1712 de 2014, se podrá solicitar “a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción” (art. 8).

141. Prescribe el artículo 9 de la señalada resolución, que con base en resultado de los cruces de las bases datos y los demás elementos de juicio aportados, el Consejo Nacional Electoral puede comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la organización electoral, para que practiquen pruebas, “incluidas visitas especiales a las direcciones registradas al momento de la inscripción”.

142. Con fundamento en la información recopilada, el Consejo Nacional Electoral determina las cédulas de ciudadanía que fueron inscritas irregularmente para votar, respecto de las cuales sus titulares, no podrán volver a inscribir el documento de identidad para el mismo proceso electoral en el lugar en el que fueron excluidos, ni tampoco ser designados para ejercer como jurados de votación de la respectiva entidad territorial (art. 10). Finalmente, se subraya que contra la decisión que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía procede el recurso de reposición (art. 12).

143. Es pertinente añadir, que el propósito de la valoración de la información que en sede administrativa realizan las autoridades electorales sobre posibles casos de trashumancia, se deben atender los siguientes parámetros que podrían facilitar el análisis correspondiente, contruidos a partir de (I) la forma como se registra la residencia electoral, (II) el amplio concepto de ésta y (III) la posibilidad de recopilar información atinente a los vínculos de habitación, prestación del servicio de salud, ejercicio laboral y/o profesional, entre otros, que pueden construir los ciudadanos con una entidad territorial:

Primera Regla: Si el hecho que sustenta la presunción de residencia electoral es la manifestación del ciudadano de residir en un lugar y para tal efecto suministra una dirección, pero se logra demostrar que en la misma no tiene relación alguna, que en ella no habita, trabaja o desempeña alguna actividad comercial, es claro que al informar el hecho que sustentó la presunción ésta queda totalmente desvirtuada,

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

razonamiento que no resulta novedoso, pues en anteriores oportunidades fue desarrollado por la Sección Quinta del Consejo de Estado. Empero, del hecho que se desvirtúe la presunción de residencia electoral al acreditar que el ciudadano no tiene relación con la dirección que inicialmente suministró y permitió establecer aquélla, no puede a su vez inferirse que (i) no existe entre el ciudadano y la residencia electoral registrada algún tipo de relación, ni tampoco que (ii) aquél debería ejercer su derecho al voto en una entidad territorial distinta, por lo que se requiere un análisis adicional a partir del cruce de información que emprenden las autoridades electorales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1284 de 2015 y normas concordantes, lo que nos lleva a los siguientes criterios de análisis.

Segunda regla: Si el cruce de información arroja que existe alguno o algunos de los vínculos que permiten configurar la residencia electoral con el lugar habilitado para ejercer el derecho al voto frente a asuntos de carácter local, no habría lugar a predicar la existencia de trashumancia, no obstante se hubiere acreditado que la persona en cuestión actualmente no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula, pues es posible por ejemplo, que si bien indicó esa dirección luego se trasladó a otra dentro del mismo municipio o distrito en el que se encuentra inscrita su cédula de ciudadanía para efectos electorales, de manera tal que se mantuvo la relación con el territorio.

Tercera regla: Si se desvirtúa la presunción de residencia al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró al inscribir su cédula de ciudadanía, y del cruce de base de datos que adelantan las autoridades competentes, no es posible establecer alguna relación de la persona con (i) el lugar en que está inscrito su documento de identidad para votar o (ii) con cualquier otro municipio o distrito, en principio habría lugar a considerar la existencia de trashumancia, dada la ausencia de elementos de juicio que permitan establecer la relación del ciudadano con el territorio, por supuesto, sin perjuicio de que aquél acredite en el momento oportuno que su residencia electoral corresponde a la que se encuentra registrada en el censo.

Cuarta regla: La Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral además de desvirtuar la presunción de residencia, al comprobar que el ciudadano no tiene relación alguna con la dirección que suministró, deben demostrar a partir del cruce de información, (i) que no existen registros que permitan predicar alguno de los vínculos característicos de la residencia electoral respecto del lugar en el que se encuentra habilitado el ciudadano para ejercer el derecho al voto y, además, (ii) existen elementos de juicio para predicar tales relaciones frente a uno o varios lugares distintos al que aparece como residencia electoral, pues bajo tal hipótesis resulta razonable predicar, que el ciudadano tiene inscrita su cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que reside o en el que encuentre verdadero arraigo o interés, por lo que se encuentra en situación de trashumancia, salvo que acredite lo contrario en el procedimiento correspondiente.

Quinta Regla: Es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula de ciudadanía, de manera tal que es determinante que las autoridades competentes antes y después de tomar una decisión sobre la residencia electoral, encaucen el procedimiento señalado con respeto del debido proceso.

(...)"

Con todo, la Corporación valorará las pruebas con que se cuenta, y en todo caso prevalecerá lo favorable al elector, en lo que considera el principio *pro electoratem*, ya que se encuentra en juego el derecho fundamental a elegir, por lo que cualquier duda, contradicción o incongruencia será interpretada a su favor.

*Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.*

4.6. CRUCE DE BASE DE DATOS

Dentro de la presente investigación se ordenó a la Registraduría Nacional del Estado Civil comparar y cruzar la información de las cédulas inscritas, que con cohorte a 31 de julio de 2023 se han registrado en el municipio de **FUNZA** del departamento de **CUNDINAMARCA** para las elecciones del 29 de octubre de 2023, con las bases del Censo Electoral 2019; bases de datos de Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales —SISBEN- administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP; la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social; la base de datos de los Beneficiarios que acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema —ANSPE-; la Base de datos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social —DPS-; la Base de Datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC; y, el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

Es importante señalar, que respecto de las cédulas revisadas, al ser confrontadas con el Archivo Nacional de Identificación —ANI, se evidenció que algunas tienen la novedad de “NO VIGENTE”, bien porque han sido canceladas por muerte o dadas de baja por suspensión de los derechos políticos, respecto de las cuales la Corporación se abstendrá de tomar decisión alguna en tanto las mismas no integran el censo electoral.

- **CENSO ELECTORAL 2019:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del CENSO ELECTORAL conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada. Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.
- **SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN:** La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del SISBEN, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FUNZA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad. Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del SISBEN, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

- **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES:** En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud. Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del ADRES, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.
- **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA – ANSPE:** Con respecto a esta base de datos se verificará su residencia en la base de datos que contiene los registros del ANSPE a fin de determinar la incorporación en municipio diferente a PUERTO SANTANDER - AMAZONAS, toda vez que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema es una entidad del orden público que tiene a su cargo la promoción social para la población más pobre y vulnerable, teniendo como instrumentos para su accionar, la focalización en 1'000.500 colombianos que comprenden 350.000 familias, bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, que articuló los entes territoriales para establecer convenios interadministrativos tendientes a establecer soluciones de vivienda para ciudadanos en pobreza extrema y especialmente, mejoramiento de vivienda, lo que permite corroborar el vínculo con el municipio en el cual se encuentra reportado para acceder a estos beneficios. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta Agencia, se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Por lo tanto, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FUNZA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

que aparecen registrados en la ANSPE coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, en tanto la misma da cuenta qué ciudadanos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad, fueron relacionados con determinado territorio a fin de recibir la asistencia correspondiente por parte del Estado, motivo por el cual la información suministrada por las mencionadas fuentes constituyen un indicio relevante del lugar de habitación o de asiento regular de tales personas, y por consiguiente, de la posibilidad de constituir materialmente la residencia electoral.

- **BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS:** Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto. Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral. Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

4.7. PRUEBAS ADICIONALES COMO CRITERIO POSITIVO DE RESIDENCIA ELECTORAL.

Como se expresó en la parte considerativa del presente proveído, es el ciudadano quien se encuentra en la mejor posición de acreditar que tiene alguno de los vínculos reconocidos por el ordenamiento jurídico a fin de continuar ejerciendo su derecho al voto en el municipio o distrito en el que tiene registrada su cédula, por lo cual se registró como criterio positivo de residencia la documentación allegada por los ciudadanos que fuera útil, pertinente, conducente y que permitiese acreditar arraigo en el Municipio inscriptor, verbigracia:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FUNZA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1. Certificado de vecindad expedido por el Alcalde Municipal o su delegado (artículos 82 del Código Civil y 333 numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, Ley 4 de 1913)
2. Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios, todo estos vigentes al momento de la inscripción.
3. Contratos de arrendamientos vigentes al momento de la inscripción.
4. Certificados de pago de impuestos, certificados de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de inmuebles o certificados de existencia y representación.
5. Certificados de estudio vigentes al momento de la inscripción.

Ahora bien, es importante señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos fueron valoradas de manera conjunta, por lo que, en cada caso concreto, si de la totalidad de las documentales allegadas es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, se mantuvo su inscripción en dicho municipio; así mismo, si de la apreciación conjunta existe duda razonable, esta será favorable al elector.

Adicionalmente, se tendrán como prueba positivas de residencia aquellos certificados o constancias remitidas por las Alcaldías Municipales, indicando los ciudadanos que se encuentran registrados en sus bases de datos como contribuyentes o comerciantes dentro de la entidad territorial; las certificaciones allegadas por las diferentes cámaras de comercio que permiten establecer los registros mercantiles de los ciudadanos que inscribieron su cédula en el registro mercantil del municipio; y las certificaciones allegadas por las diferentes oficinas de notariado y registro, que permite validar qué ciudadanos inscritos para votar en el municipio poseen inmuebles en éste.

4.8. CRITERIO POSITIVO POR CAMBIO EN EL PUESTO DE VOTACION.

Cuando del cruce de las distintas bases de datos, no fue posible obtener información, por no tener el ciudadano ningún registro en las bases de datos de SISBEN, ADRES, ANSPE, DPS e IGAC, la Corporación procedió a analizar el historial de sus inscripciones en el Censo Electoral utilizado en el año 2019, a efectos de determinar si para las anteriores elecciones de autoridades territoriales tenía su cédula de ciudadanía inscrita y si hay coincidencia de municipio.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Si dentro de los antecedentes del Censo Electoral se encuentra que hizo parte del censo electoral del municipio al que nuevamente se inscribe, evidenciándose un posible cambio por puesto de votación (v.gr. cambio de residencia dentro del mismo municipio o zonificación del municipio), la Sala tendrá tal circunstancia como indicio de que el mismo tiene algún tipo de relación con el ente territorial, y definirá la situación a favor del elector, confirmando la validez de su inscripción.

4.9. ACTOS DE REGISTRO

El artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ordena, con relación a los actos de registro, lo siguiente:

“Artículo 70. Notificación de los actos de inscripción o registro. Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En consecuencia, la Resolución que deja sin efectos la inscripción irregular de cédulas producirá efectos con la correspondiente anotación, sin perjuicio de que sean procedentes los recursos de la vía gubernativa.

Precisamente sobre la forma de notificar los actos administrativos que dejan sin efecto la inscripción de ciudadanos, la Sección Segunda Subsección B del Consejo de Estado, en Sentencia del veinte (20) de septiembre de 2022, con ponencia del Consejero Carmelo Perdomo Cuéter y bajo el radicado 11001-03-15-000-2022-02948-01 dejó claro que:

“Así las cosas, de lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-640 de 2002, se colige que la forma de notificar el acto administrativo que deja sin efectos la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia señalada en el artículo 44 (inciso 4º) del CCA (reproducida en el artículo 70 del CPACA), no vulnera el debido proceso, por tanto, no resulta necesario comunicarlo personalmente, salvo que la persona afectada no se le haya dado a conocer el correspondiente procedimiento.

(...)

Cabe aclarar que en el procedimiento fijado en los actos administrativos acusados en sede contencioso-administrativa se asegura que las personas interesadas conozcan de él, pues aquellos consignan una serie de actuaciones orientadas a publicar las diligencias, como las de publicar avisos en la registraduría del respectivo ente territorial y en las páginas electrónicas del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y enviar comunicaciones a los correos electrónicos de los sufragantes, cuando ello sea posible.

Ahora bien, en la providencia reprochada no se hizo alusión a la salvedad que planteó la Corte Constitucional en la sentencia C-640 de 2002, según la cual es

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

indispensable notificar personalmente el acto administrativo definitivo cuando no se dieron a conocer las actuaciones administrativas, sin embargo, ello no implica desconocimiento del precedente, porque esa regla no resultaba aplicable al caso concreto, toda vez que las Resoluciones enjuiciadas en sede ordinaria, se reitera, prevén medidas tendientes a que los interesados sepan de las diligencias, circunstancia que impedía decretar su nulidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que las autoridades accionadas hayan omitido realizar la mencionada acotación, no impide que el ciudadano pueda exigir la comunicación personal del correspondiente acto administrativo o alegar vulneración del debido proceso, cuando no se publique el trámite administrativo surtido en su contra por presunta trashumancia, puesto que ese aspecto, así no haya sido señalado en la providencia cuestionada, es de obligatoria observancia por estar contemplado en un pronunciamiento de la Corte Constitucional, dado que constituye fuente formal del derecho.

Así las cosas, contrario a lo afirmado por el tutelante, la sentencia reprochada no inobserva el fallo C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, por el contrario, lo atendió al advertir que la forma de notificación prevista en los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no desconoce garantías superiores, pues en el procedimiento establecido en las Resoluciones enjuiciadas en el proceso 11001-03-28-000-2021-00036-00, se asegura la publicidad de las actuaciones, por tanto, que los interesados las conozcan.

(...)

Así las cosas, la Sala concluye que la sentencia atacada en este asunto constitucional no incurre en desconocimiento del precedente, puesto que (i) atendió la providencia C-640 de 2002 de la Corte Constitucional, que señala que la notificación de que trata los artículos 44 (inciso 4º) del CCA y 70 del CPACA no trasgrede el marco jurídico superior; y (ii) no debía atender la aseveración contenida en el mencionado fallo de 10 de septiembre de 2015 y a la que hace alusión el demandante, por cuanto no constituye la ratio decidendi de esa determinación judicial.” (Énfasis Propio)

4.10. EL CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

“Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición.”¹⁵

Lo dictado encuentra revalidación en el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

“El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan.”

5. TRASLADO A ÓRGANOS DE CONTROL

La ocurrencia de irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **FUNZA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral, sino también a dar traslado a la Fiscalía General de la Nación por la eventual comisión de delitos.

Precisamente la Ley 1864 de 2017 que modificó la Ley 599 de 2000, establece:

*“**ARTÍCULO 4o.** Modifíquese el artículo 389 de la Ley 599 del 2000, Código Penal, el cual quedará así:*

Artículo 389. Fraude en inscripción de cédulas. El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.” (Énfasis Propio)

Y, en sentencia SP 932-2020 del veinte (20) de mayo de 2020, la sala de Casación Penal, con ponencia del Magistrado José Francisco Acuña Vizcaya y bajo el radicado 52.659, precisó sobre este delito respecto del caso del señor Cesar Augusto Osorio Lozano, quien fungió como alcalde de GONZALEZ – CESAR, lo siguiente:

¹⁵ Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

“67. La Fiscalía Segunda Seccional de Ocaña en la descripción de los hechos jurídicamente relevantes de la resolución de acusación, siempre hizo alusión al cargo que ostentaba **OSORIO LOZANO** durante el período en que se efectuó la conducta punible.

68. De igual manera en el recuento probatorio, puso de presente diversas declaraciones, dentro de las cuales referenció la de **CRISTÓBAL GUERRERO ESPALZA**, donde sostuvo que “(...) para esas elecciones sufragó en el municipio de González por agradecimientos con el señor alcalde, ya que le ayuda en contrataciones de medicamentos”.

69. Por otra parte, la Fiscalía 3° Delegada ante el Tribunal Superior de Cúcuta, al resolver el recurso de apelación interpuesto por el defensor, precisó nuevamente la declaración de **CRISTÓBAL GUERRERO**, pero adicionalmente puntualizó que **MARY LUZ GUERRERO ESPALZA** también había inscrito su cédula en razón a que “su hermano Cristóbal les dijo que votaran allá para que le dieran el voto de un amigo”. Lo anterior aunado a que **LINA GUERRERO ESPALZA** y **JOSÉ LUIS GUERRERO** - miembros de la misma familia-, también inscribieron su cédula en un municipio distinto al que corresponde su residencia, con la finalidad ya anotada.

70. Tales condiciones conllevan a confirmar que OSORIO LOZANO desarrolló el punible de fraude en inscripción de cédulas con ocasión a su cargo de alcalde, debido a que como quedó plasmado, las personas que suscribieron su cédula en González lo hicieron con ocasión a la relación contractual que existía entre CRISTÓBAL GUERRERO y OSORIO LOZANO, aprovechándose de su posición para solicitarle al contratista y a su familia, que cambiaran su puesto de votación para que se sufragara por alguien de su preferencia. Por esa razón le es aplicable el aumento del término de prescripción establecido en el artículo 83, inciso 5°.

(...)

73. En vista de que el punible de fraude en inscripción de cédulas es de ejecución instantánea, dicho término inicia a contabilizarse a partir del día de su consumación fijada por la Fiscalía General de la Nación en el mes de noviembre del año 2005.”
(Énfasis Propio)

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía y extranjería, inscritas en el municipio de **FUNZA** del departamento de **CUNDINAMARCA**, para las elecciones territoriales a realizar el veintinueve (29) de octubre de 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído así:

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

N°	nuip	nombres	apellidos	tip o_d oc	municipio SISBEN	municipio ADRES	municipio DPS	municipi o IGAC	municipio CENSO 2019
1	172871	MYRIAN DEL NIÑO JESUS	RIOS ALMEIDA	CE	0	0	0	0	0
2	396180	ANDREA PATRICIA	PILLAJO SUAREZ	CE	0	0	0	0	0
3	691606	JOSE ANGEL	MOTA REBOLLEDO	CE	0	0	0	0	0
4	811512	ARMANDO JOSE	RODRIGUEZ LEON	CE	0	0	0	0	0
5	903843	NORKIS DEL VALLE	RODRIGUEZ VILLALOBOS	CE	0	0	0	0	0
6	1100579	CESAR OLIVO	LARGO PENAGOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	2234798	GILDARDO	PARRA RODRIGUEZ	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
8	2909653	JOSE CAUPOLICAN	AYALA RUBIANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	2948380	MANUEL GUILLERMO	MONTAÑO BULLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	FACATATIVA
10	2956836	WILSON ANDRES	MORENO CUBILLOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
11	2991418	JHON EURIPIDES	GOMEZ MELENDEZ	CC	\N	SOACHA	\N	\N	CHAGUANI
12	2993339	JESUS ANTONIO	MARTINEZ CANASTO	CC	\N	\N	\N	CHIA	MOSQUERA
13	2999592	JOSE DEL CARMEN	HORTUA RIVERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
14	3034003	PEDRO ORLANDO	SARMIENTO MORENO	CC	GUASCA	BOGOTA D.C.	\N	\N	GAMA
15	3078315	NELSON ELISEO	LINARES MAHECHA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
16	3100903	JORGE	RODRIGUEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
17	3108419	LUIS	GARCIA CONTRERAS	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
18	3116310	CLAUDIO	CHICACAUSA MORENO	CC	\N	PACHO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
19	3192309	RICARDO ANTONIO	RODRIGUEZ BONILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
20	3229991	LUIS FERNANDO	SANCHEZ CARDENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
21	3243	CINDULFO	TELLEZ	CC	\N	BOGOTA	BOGOTÁ,	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	008		MEDINA			D.C.	D.C.		
2	3290		MONTENEGRO						
2	737	FAUSTO	TRIVALDOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3557	MARIO ANTONIO	PRADA MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	FUSAGASUGA
2	4059		LIZARAZO LIZARAZO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	4080	SIMON	GOMEZ SANABRIA	CC	\N	\N	\N	\N	CIENEGA
2	4080	GABRIEL	AGUILAR HERNANDEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	CÓMBITA	MOSQUERA
2	4087	ROLFE ELISIO	SEGURA OICATA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	4098	GUILLERMO	SANTANDE R	CC	\N	SOACHA	\N	MELGAR	MADRID
2	4116	HECTOR GERARDO	GOYENECH E	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	4122	LUIS ANTONIO	RINCON GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	PÁEZ	GAMEZA
3	4150	RODRIGO	ALFONSO MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCIO
3	4168	SANTOS	SIERRA SOTO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
3	4223	JOSE MEYID	BAUTISTA VALERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	4251	ESTEBAN	FUENTES AYALA	CC	\N	\N	\N	SOATÁ	SOATA
3	4268	JOSE URIAS	MURCIA	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
3	4274	IGNACIO ANTONIO	BERMUDEZ OVALLE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	4286	DANILO	HERNANDEZ GACHA	CC	\N	\N	\N	\N	TURMEQUE
3	4466	JOSE FERNANDO	PAEZ VILLALBA	CC	\N	\N	\N	RICAU RTE	CHIA
3	5609	PABLO ANTONIO	RUIZ CARRILLO	CC	BOSCONIA	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
4	5708	CHARLES JHONSON	POINTUD PEÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5837	JULIO CESAR	ORTEGA AMAZO	CC	AMBALEMA	\N	\N	AMBALEMA	AMBALEMA
4	5873	FABIAN ANTONIO	SALAZAR GUZMAN	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
4	5952		COMBA AGUDELO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5972	JOSE NELSON	MONTIEL OTAVO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	5972	JAVIER	BOCANEGRA CAICEDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	6008	JESUS MARIA	MUÑOZ OSORIO	CC	MEDELLÍN	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
4	6017	ENRIQUE	MENDEZ MURILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SUAREZ
4	6026	OMAR	SOLANO	CC	COROZAL	BOGOTA	\N	MOSQUE	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	196		HOSPITAL			D.C.		RA	
4	6613								
9	244	ANGELMIRO	GARCIA	CC	PLATO	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	6747	ESTEBAN	OROZCO			BOGOTA			
0	648	WENCESLAO	CORREDOR	CC	LA ESTRELLA	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	6763	MARCO	CASTILLO			BOGOTA		MOSQUE	
1	130	ANTONIO	ESPINOSA	CC	CÚCUTA	D.C.	\N	RA	MOSQUERA
5	6771	JESUS	RODRIGUEZ			BOGOTA			
2	812	ANTONIO	PAMPLONA	CC	\N	D.C.	\N	SAMACÁ	SAMACA
5	6772	LUIS	GONZALEZ		SANTANDER	BOGOTA			
3	606	GUILLERMO	ROJAS	CC	DE	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7010	JOSE	AREVALO					MOSQUE	
4	533	ISMAEL	MUÑOZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	RA	MOSQUERA
5	7305	WILSON	CASTRO			BOGOTA			
5	191	RAMIRO	GUTIERREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	CHIQUINQUIRA
5	7310					BOGOTA			
6	518	GERMAN	ALDANA	CC	QUÍPAMA	D.C.	\N	\N	QUIPAMA
5	7311	WILSON	ESPITIA						
7	192	JORDAN	AREVALO	CC	\N	\N	\N	\N	MADRID
5	7701		RODRIGUEZ			BOGOTA			
8	791	WERNEY	HERNANDEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	8323	ADALBERTO	PEREZ						
9	904	MANUEL	LOPEZ	CC	\N	APARTADO	CAREPA	\N	APARTADO
6	8509	EDWIN	MORENO						
0	364	ANTONIO	ALONSO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BARRANQUILLA
6	8643	NICOLAS	TESILLO		BOGOTÁ,	BOGOTA			
1	406	ENRIQUE	ALVARADO	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	8673		GALVIS		BOGOTÁ,	EL CARMEN			
2	716	OCTAVIO	CAMARGO	CC	D.C.	DE BOLIVAR	\N	\N	EL CARMEN DE BOLIVAR
6	8743		MANOTAS			BOGOTA			
3	910	JORGE LUIS	MARIOTES	CC	\N	D.C.	\N	\N	BARRANQUILLA
6	9156		BERRIO						
4	537	ANTONIO	BERRIO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MARIA LA BAJA
6	9272		ALVARADO			BOGOTA			
5	597	WILDER	LOBO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	9519	AULIO	QUINTANA						
6	310	MIGUEL	GONZALEZ	CC	\N	ZIPAQUIRA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	9540	WILLIAM	RODRIGUEZ					MOSQUE	
7	123	HERNANDO	GIL	CC	\N	MOSQUERA	\N	RA	MOSQUERA
6	9636	PABLO	BOCACHICA		BOGOTÁ,	BOGOTA			
8	503	ANTONIO	VEGA	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	9739	LUIS	NARANJO						
9	786	ALFONSO	GRANADA	CC	\N	\N	\N	\N	ARMENIA
7	9774	HECTOR	ESPINOSA			BOGOTA			
0	200	FABIO	VALENCIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1003		NARANJO						
1	3887	IVAN DARIO	RUIZ	CC	PUERTO TRIUNFO	\N	\N	\N	\N
7	1017		ARARA						
2	7304	LUIS OMAR	CARRION	CC	OLAYA	MADRID	\N	\N	VILLANUEVA
7	1028	JOSE	POSADA						
3	4806	DANILO	BEDOYA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
7	1086	RAFAEL	JIMENEZ	CC	\N	CUCUTA	SAN JOSÉ	\N	CUCUTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	5260	MANUEL	JIMENEZ				DE CÚCUTA		
7 5	1104 0055	JORGE ENRIQUE	VILLEGAS PERALTA	CC	CAIMITO	CAIMITO	CAIMITO	\N	CAIMITO
7 6	1134 0766	HECTOR GONZALO	CONTRERAS VASQUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 7	1134 3431	JOSE MAURICIO	COBOS RUIZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	TOCANCI PA	\N
7 8	1136 5836	WILMER ALCIDES	ESPITIA RODRIGUEZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
7 9	1143 5656	JOSE LIBARDO	HERRERA BULLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MADRID
8 0	1144 0517	MIGUEL ANTONIO	ACOSTA JIMENEZ	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
8 1	1144 5587	EUDALBER	CALDERON BOHORQUE Z	CC	LEBRIJA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 2	1145 1781	JHON FRAILY	BETANCOU RT DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 3	1151 0580	EDWIN ADALBERT	CRUZ MORA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
8 4	1151 0968	LUIS EDUARDO	RIVEROS VEGA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
8 5	1151 0974	WILSON FERNANDO	CLAVIJO BALLESTER OS	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
8 6	1151 1300	BENJAMIN	GOMEZ BERMEO	CC	\N	MADRID	\N	\N	MOSQUERA
8 7	1151 1506	LUIS RAFAEL	GARCIA FONTECHA	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	MOSQUERA
8 8	1151 1667	CRISTIAN DANILO	HERNANDE Z NIÑO	CC	\N	\N	\N	\N	TENA
8 9	1151 1668	ALEJANDRO	PEREZ CABALLERO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
9 0	1159 0231	YHON CARLOS	GOMEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1	1223 5397	JOSE EDUARDO	TIBAQUIRA CASTRO	CC	\N	\N	\N	BOJACA	EL ROSAL
9 2	1240 1653	EMETERIO	VIDES MEJIA	CC	EL BANCO	BOGOTA D.C.	EL BANCO	\N	MAICAO
9 3	1261 3502	PABLO ALFONSO	CONTRERAS MONTAÑO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
9 4	1262 6761	RAMON ALBERTO	CADENA REMON	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUER A	MOSQUE RA	MOSQUERA
9 5	1272 2412	JOSE IGNACIO	HINCAPIE VANEGAS	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6	1301 2188	MANUEL ANGEL	SARCHI	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7	1327 8916	ALBERTO JOSE	ROMERO ORTEGA	CC	MADRID	MADRID	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	CUCUTA
9 8	1356 6734	NELSON JESUS	GARCIA RODRIGUEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUER A	\N	BARRANCABE RMEJA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9	1363	LUIS							
9	6517	ANTONIO	CRUZ DIAZ	CC	\N	CURITI	\N	\N	CURITI
1	1382	HENRY	RODRIGUEZ						
0	7711	ARMANDO	GOMEZ	CC	SOACHA	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1389		GOMEZ						
0	4722	BETUEL	BOHORQUE	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1393		VALENZUEL						
2	0280	EDGAR	A ESTEBAN	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1	1399		VARON						
0	2486	YIBSON	RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1431		GUZMAN						
4	7212	ISMAEL	ANDRADE	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1503	HERNAN	JULIO						
5	3079	ADOLFO	RAMOS	CC	EL BANCO	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1553	LUIS	GUTIERREZ						
6	5502	CARLOS	CARDONA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	\N	\N	SIBATE
1	1561	AUGUSTO	SOTO						
7	3789	MIGUEL	REGINO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1	1706		GONZALEZ						
8	9829	RODOLFO	PARDO	CC	\N	BOGOTA	\N	MOSQUE	MOSQUERA
1	1709	LUIS	GARCIA						
9	2462	FERNANDO	ROJAS	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MADRID	MOSQUERA
1	1710		ROLDAN						
0	9273	SAUL	MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1712		GONZALEZ						
1	0794	FEDERICO	RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1	1712	RAFAEL							
2	6238	ANTONIO	GONZALEZ	CC	\N	MARIA LA	\N	\N	\N
1	1715	CARLOS							
3	3036	ERNESTO	MEDINA	CC	\N	BOGOTA	\N	CARMEN	BOGOTA. D.C.
1	1716	CARLOS	GARAY						
4	6714	EDUARDO	CAICEDO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1716		GUTIERREZ						
5	9196	ALFONSO	RINCON	CC	\N	\N	\N	PACHO	BOGOTA. D.C.
1	1730	LUIS	LONDOÑO						
6	7497	ARNULFO	CADENA	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1770		MONTOYA						
7	4131	ALVARO	MENDEZ	CC	PUERTO RICO	\N	\N	\N	PIAMONTE
1	1826	SILSO	ACOSTA						
1	2917	MANUEL	BOBADILLA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	PUERTO CARREÑO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8									
1 1 9	1895 6609	Y A I D	Q U I N T E R O A N G E L	CC	A G U S T Í N C O D A Z Z I	M O S Q U E R A	A G U S T Í N C O D A Z Z I	\N	A G U S T I N C O D A Z Z I
1 2 0	1906 4212	G U S T A V O	M O L A N O C A S T A Ñ E D A	CC	S A N M A R T Í N	S A N M A R T I N	S A N M A R T Í N	S A N M A R T Í N	S A N M A R T I N D E L O S L L A N O S
1 2 1	1907 0403	F E R N A N D O	G A L I N D O P I N Z O N	CC	\N	B O G O T A D . C .	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 2 2	1911 3956	J O S E B A U D I L I O	D I A Z D I A Z	CC	B O G O T Á , D . C .	B O G O T A D . C .	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 2 3	1914 7640	G U I L L E R M O	C H O N A D U A R T E	CC	\N	B O G O T A D . C .	\N	V I L L A D E L R O S A R I O	B O G O T A . D . C .
1 2 4	1916 6668	C A R L O S A R T U R O	S I E R R A A V I L A	CC	\N	B O G O T A D . C .	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 2 5	1917 4118	J O S E A L V A R O	S A N A B R I A G U A R I N	CC	\N	\N	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 2 6	1917 5660	L I D E R	B A R R E R A C A R R I L L O	CC	B O G O T Á , D . C .	B O G O T A D . C .	B O G O T Á , D . C .	\N	B O G O T A . D . C .
1 2 7	1918 8570	J E S U S M A R I A	M A R T I N E Z C A R D E N A S	CC	\N	B O G O T A D . C .	\N	F L A N D E S	B O G O T A . D . C .
1 2 8	1919 1515	H E C T O R M A N U E L	E S L A V A N U M P A Q U E	CC	B O G O T Á , D . C .	B O G O T A D . C .	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 2 9	1925 7678	B E R N A R D O	N I Ñ O P A C H O N	CC	\N	S O A C H A	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 3 0	1926 2945	H E R N A N J O S E	M A L A G O N V A R G A S	CC	\N	B O G O T A D . C .	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 3 1	1928 9144	J A I M E E R N E S T O	S A N A B R I A G U A R I N	CC	\N	B O G O T A D . C .	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 3 2	1929 5424	J O S E A L B E R T O	S A N C H E Z H E R N A N D E Z	CC	M O S Q U E R A	B O G O T A D . C .	\N	M O S Q U E R A	M O S Q U E R A
1 3 3	1932 8595	C A R L O S A L B E R T O	C O R T A Z A R G A R C I A	CC	\N	B O G O T A D . C .	\N	L A C A L E R A	B O G O T A . D . C .
1 3 4	1933 2725	T E O D O R O	M U Ñ O Z F E R N A N D E Z	CC	\N	B O G O T A D . C .	\N	\N	B O G O T A . D . C .
1 3 5	1933 3982	P E D R O A N T O N I O	P I N E D A P E R E Z	CC	B O G O T Á , D . C .	B O G O T A D . C .	B O G O T Á , D . C .	\N	B O G O T A . D . C .
1 3 6	1934 0317	C A R L O S G O N Z A L O	V E L A N D I A M A C I A S	CC	\N	M A D R I D	\N	\N	M A D R I D
1 3 3	1935 5730	H E R M E S D E J E S U S	N E I R A A L D A N A	CC	B O G O T Á , D . C .	B O G O T A D . C .	\N	\N	B O G O T A . D . C .

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7									
1 3 8	1936 9644	LUIS ENRIQUE	PINZON LEON	CC	LA MESA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 3 9	1940 1735	CARLOS HERNAN	ROJAS BAEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 0	1940 3612	VICTOR GERMAN	RAMOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 1	1941 4880	PEDRO ORLANDO	RODRIGUEZ MENDOZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 2	1941 8898	GINNA PAOLA	PERILLA TRIANA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 3	1942 6911	ARISTIDES	TOVAR AREVALO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 4	1943 8587	GUILLERMO	ESPITIA ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 5	1945 5129	EMILIO ANTONIO	GUTIERREZ FANDIÑO	CC	\N	MANAURE	\N	\N	MANAURE
1 4 6	1948 3937	LUIS EDUARDO	GONZALEZ CANCELAD O	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 7	1949 3471	CARLOS GABRIEL	GONZALEZ FRANCO	CC	\N	LA CALERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 8	1949 8179	MAURICIO ARTURO	PARRA PARRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 4 9	1949 8630	JOSE JOAQUIN	PAEZ HENA O	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 0	1961 6277	WILMAR	VICENTE TORRES	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 5 1	1977 3891	FERNANDO ADOLFO	BERMUDEZ MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 2	1978 9826	ROSMITH ANTONIO	BOLAÑOS GUERRERO	CC	SINCELEJO	\N	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1 5 3	2012 8391	MARGARITA MARIA	HURTADO TRUJILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 4	2015 5730	MARIA DEL CARMEN	VASQUEZ CONTRERAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 5 5	2024 3153	GABRIELA	GARCIA CORTAZAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 5	2037 1026	SANDRA PATRICIA	RAMIREZ FRANCO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUE RA	ANOLAIMA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6									
1 5 7	2038 4266	ANA PILAR	GARCIA SOLANO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 5 8	2039 1531	MARTHA HACENED	CLAVIJO CLAVIJO	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	ARBELAEZ
1 5 9	2040 9578	MARTHA LUCIA	DAZA RAMIREZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 0	2040 9976	ISABEL	MAHECHA OLAYA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	GRANAD A	BOGOTA. D.C.
1 6 1	2048 3022	OLGA CECILIA	LEON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 2	2050 4966	CELMIRA	PADILLA JARAMILLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 3	2054 9897	CLARA CECILIA	BOYACA MARTINEZ	CC	LA MESA	\N	\N	\N	LA MESA
1 6 4	2055 0293	GLADIS ELVIRA	QUINTERO ZAPATA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 5	2055 0547	CARMEN CECILIA	GONZALEZ GALEANO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 6 6	2058 4509	MARIA CONCEPCIO N	BABATIVA CARDENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 7	2062 7245	NINI JOHANA	GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 8	2066 5681	ALBINIA ANATILDE	LOPEZ RAMOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1 6 9	2068 8145	FLOR MARINA	OSPINA TORRES	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	MOSQUER A	\N	MOSQUERA
1 7 0	2073 0498	AMANDA	CAMELO GOMEZ	CC	MOSQUERA	MACHETA	MACHETA	\N	MACHETA
1 7 1	2073 7378	ANITA	CRUZ MARTINEZ	CC	\N	\N	\N	\N	MADRID
1 7 2	2073 7844	AURORA DEL PILAR	BERBEO ORTEGON	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
1 7 3	2073 7855	LEONOR	CARVAJAL LUGO	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
1 7 4	2074 0442	DELANEY	MATIZ QUIROGA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
1 7 5	2075 3548	EDITH	SANCHEZ DAZA	CC	\N	\N	\N	FLANDES	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5									
1 7 6	2075 3990	MARIA DEL CARMEN	LADINO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 7 7	2075 4304	CONSUELO	QUINTERO GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 7 8	2077 5081	DIANA MILENA	LUNA PINZON	CC	\N	\N	\N	\N	PASCA
1 7 9	2089 7588	CLAUDIA	PATACON VEGA	CC	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	\N	SAN FRANCISCO
1 8 0	2091 5185	ANA LUCENA	ANZOLA PRIETO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 1	2092 1981	ALBA MARINA	MELO NAVARRETE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 2	2092 7993	MARTHA LUCIA	RAMOS LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 3	2094 2143	DIANA CRISTINA	GONZALEZ LOZANO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 8 4	2095 7413	MARTHA LIGIA	BOLIVAR GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SUBACHOQUE
1 8 5	2108 7835	LUZ MARINA	HERNANDE Z PINZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VERGARA
1 8 6	2116 6536	MARIA ESTELLA	QUINTERO GOMEZ	CC	\N	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIR A	\N	ZIPAQUIRA
1 8 7	2124 6125	MARIA INES	VILLEGAS ALFENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	MITU
1 8 8	2264 4419	DANERIS	PACHECO PACHECO	CC	MADRID	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 8 9	2283 7580	MARIA AUXILIADOR A	PEREZ PEREZ	CC	CAIMITO	CAIMITO	CAIMITO	\N	CAIMITO
1 9 0	2343 0654	MARIA AGUEDA	RIVERA	CC	SOGAMOSO	SOGAMOSO	\N	\N	CERINZA
1 9 1	2356 2067	NANCY ESTELA	LOPEZ CORREA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 9 2	2359 6539	ELVIA HELENA	PARRA PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 9 3	2375 2072	GLORIA DEL CARMEN	BOHORQUE Z PAEZ	CC	\N	MIRAFLORE S	\N	MIRAFLO RES	MIRAFLORES
1 9 9	2378 0968	MARY LUZ	GUERRERO VILLAMIL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4									
1 9 5	2382 3391	MARIA BENILDA	GUERRERO CADENA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 9 6	2382 4064	ELIZABETH	NUÑEZ RIVAS	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	MOSQUER A	\N	MOSQUERA
1 9 7	2401 8197	MARTHA ROCIO	ESPINOSA RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAMACA
1 9 8	2407 8471	CARMEN ALICIA	PINEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 9 9	2409 0089	AURA ROSA	MENDIVELS O GOYENECH E	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	SOCOTÁ	BOGOTA. D.C.
2 0 0	2423 4795	ALBA EDITH	MESA MENDOZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 1	2626 0460	MARICELA	PALACIOS AGUALIMPI A	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 2	2808 3073	ROSALBA	RUIZ GUERRERO	CC	COROMORO	CHARALA	\N	\N	COROMORO
2 0 3	2822 9217	NOHORA ESPERANZA	RODRIGUEZ ARISMENDI	CC	SUESCA	SUESCA	SUESCA	\N	MACARAVITA
2 0 4	2854 2193	MARIA ANDREA	TORRES CONTRERAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 5	2860 1436	MARIA FANNY	DELGADO GUZMAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 6	2865 6467	GLORIA ESPERANZA	GODOY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCI O
2 0 7	2878 3314	ANA ROSA	SALDAÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 0 8	2899 5081	ELVIA MERCEDES	RUIZ PARDO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
2 0 9	3010 3928	HERMELIND A	HERREÑO QUIROGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 1 0	3030 9778	MARIA PATRICIA	GARCIA FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	PEREIRA	\N	\N	\N
2 1 1	3034 1986	OLGA DE JESUS	HERRERA OSPINA	CC	LA DORADA	BOGOTA D.C.	\N	LA DORADA	LA DORADA
2 1 2	3277 0855	LICETH MARIA	PEREZ MANTILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQUILL A
2 1 3	3279	MARTHA	ALTAMAR	CC	\N	MOSQUERA	MOSQUER	\N	BARRANQUILL

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 3	4744	LUCIA	PADILLA				A		A
2 1 4	3328 0513	BERTHA LUCILA	TAPIA GALVIS	CC	BOGOTÁ, D.C.	EL CARMEN DE BOLIVAR	\N	\N	\N
2 1 5	3370 0412	FLORESMIN DA	SUAREZ GUZMAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIQUINQUIR A
2 1 6	3494 5659	NERYS YAULETH	DE HOYOS GARRIDO	CC	SAN MARCOS	\N	SAN MARCOS	\N	SAN MARCOS
2 1 7	3494 6433	YEMIS SOFIA	PIÑEREZ ANGULO	CC	MAJAGUAL	MOSQUERA	SAN MARCOS	SAN MARCOS	SAN MARCOS
2 1 8	3496 3967	MARIBEL DE JESUS	PERTUZ GUETTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 1 9	3519 8220	LAURA	BERNAL AREVALO	CC	\N	MADRID	\N	\N	MOSQUERA
2 2 0	3532 6171	ISABEL	RINCON GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 2 1	3535 5359	DIANA YASMIN	GOMEZ UIRA CONGUTA	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MADRID
2 2 2	3537 5626	OLGA FABIOLA	RUIZ PEÑA	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
2 2 3	3539 3374	ANDREA PATRICIA	GAITAN PEÑA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MOSQUERA
2 2 4	3539 3521	SANDRA MILENA	PARDO	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
2 2 5	3539 4270	MARTHA CECILIA	YANQUEN TORRES	CC	\N	\N	\N	\N	MOSQUERA
2 2 6	3540 4802	MARIA CONSUELO	MELO FORERO	CC	COGUA	\N	\N	\N	ZIPAQUIRA
2 2 7	3541 6860	NOHORA LILIANA	MARTINEZ VARGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLETA
2 2 8	3541 9489	GLADYS	GONZALEZ MENESES	CC	ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA	\N	\N	ZIPAQUIRA
2 2 9	3549 3330	MARIA NELLY	GOMEZ GOMEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 0	3549 6187	MARIA SOFIA	CASTRO LOBATON	CC	SASAIMA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 1	3550 6459	NANCY	CHACON LEAL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 3 3	3550 8846	ROSA MARIA	LEON QUEMBA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	SIACHOQ UE	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2									
2	3552		HIGUERA						
3	3312	LEONOR	GOMEZ	CC	EL ROSAL	\N	\N	\N	FACATATIVA
2	3552	LUZ	TIBABISCO			BOGOTA			
4	3700	MYRIAM	JIMENEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3552	RUTH	BAQUERO			BOGOTÁ,			
5	5507	JAIDIVI	MURCIA	CC	D.C.	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3553	JYNNA	GUTIERREZ						
6	1711	JYZSENIA	PENAGOS	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
2	3553	DIANA	MARTINEZ			BOGOTA			
7	7207	CRISTINA	CARDENAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	FACATATIVA
2	3655	EDITH	MONTALVO			BOGOTÁ,			
8	7989	NOHELIA	TORRES	CC	D.C.	BOGOTA	\N	\N	SANTA MARTA
2	3664	SANDRA	HERNANDE			BOGOTÁ,			
9	2713	MILENA	Z PEÑA	CC	D.C.	BOGOTA	\N	\N	GUAMAL
2	3791	LUZ	PACHECO			BOGOTA			
0	8059	MARINA	QUIJANO	CC	MADRID	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3821	MARIA	FORERO						
1	0655	FERNANDA	RAMIREZ	CC	\N	IBAGUE	\N	\N	IBAGUE
2	3821	LADY	OSORIO			BOGOTA			
2	2934	JULIETH	CIFUENTES	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3822		CORTAZAR						
3	8191	ARACELY	SILVA	CC	\N	ZIQUAIRA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3828		MARTINEZ			BOGOTA			
4	5558	LUZ ELENA	VILLAMIL	CC	\N	D.C.	BOGOTÁ,	\N	VILLAHERMO SA
2	3836		MONTEALE						
4	4020	ADRIANA	GRE RAMIREZ	CC	\N	GIRARDOT	BOGOTÁ,	\N	IBAGUE
2	3914	CLARA	JIMENO						
6	2699	ELENA	CORONADO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUER A	\N	MOSQUERA
2	3952	BLANCA	SUAREZ						
7	5611	AURORA	VELANDIA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
2	3954	MARIA	FIGUEREDO						
8	2022	ADELAIDA	VELASQUES	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3954		AMEZQUIT						
9	5667	MYRIAM	A BARRAGAN	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3954		CELIS						
0	8749	ALIX YADIRE	GOMEZ	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2	3963		VILLALOBO						
5	8790	DIOCELINA	S	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0									
2 7 1	3975 5996	OLGA LUCIA	MORENO MORALES	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
2 7 2	3975 6488	GLORIA YANETH	VASQUEZ SILVA	CC	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
2 7 3	3975 8865	SANDRA CONSTANZA	MORENO RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 4	3975 9310	ANA MERCEDES	MATEUS INOSENCIO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 5	3990 0911	ZORAIDA	GUIO DIAZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
2 7 6	4000 8899	MARTHA INES	PEREZ FORERO	CC	FUSAGASUG A	FUSAGASUG A	\N	MIRAFLO RES	FUSAGASUGA
2 7 7	4003 7650	ESTELA	QUINTERO TORRES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 7 8	4004 7570	BERENICE	TORRES NAJAR	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	\N	TUNJA	TUNJA
2 7 9	4017 9282	MARY JANE	FELIX DA SILVA	CC	LETICIA	LETICIA	\N	\N	LETICIA
2 8 0	4032 9396	CAROLINA	AGUDELO POSADA	CC	VILLAVICENCI O	\N	VILLAVICE NCIO	PUERTO LÓPEZ	VILLAVICENCI O
2 8 1	4041 1163	LUZ ANGELA	ALEJO DE PAULA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 2	4043 2000	DEISY PAOLA	ZAMORA LADINO	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 3	4131 4563	ANATILDE	OLGUIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 4	4133 4875	ANA LUCIA	MARTINEZ MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
2 8 5	4139 2512	ANA JOSEFA	BOHORQUE Z GUTIERREZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 6	4139 7013	ELDA LADY	BARRERA DURAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	AGUA DE DIOS	BOGOTA. D.C.
2 8 7	4145 9657	LEONOR	PEDREROS JIMENEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 8	4147 2794	SUSANA	GUEVARA CASTRO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
2 8 8	4147 4873	MARIA NOHEMY	ORJUELA ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9										
2 9 0	4148 1988	ISAURA	PRIETO TRIANA	CC		VILLAVICENCI O	VILLAVICEN CIO	VILLAVICE NCIO	\N	VILLAVICENCI O
2 9 1	4151 4085	MARIA DEL TRANSITO	SUAREZ MOLINA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 2	4153 7097	ANA BEATRIZ	SALAMANC A ANGEL	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 3	4159 2991	ANA ISABEL	RODRIGUEZ GONZALEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 4	4161 3818	ARISMELDA	PERDOMO PARRA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 5	4162 1172	MARIA EUGENIA	GONZALEZ SANCHEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 6	4162 3480	MARIA ANA SILVIA	LEGUIZAM ON ALFONSO	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 7	4163 8877	COLOMBIA AMPARO	VELASQUEZ DELGADO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 8	4167 4519	LILIA	MILLAN ROJAS	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
2 9 9	4169 5427	ESPERANZA INES	NAVARRO TRUJILLO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	MARIQUITA
3 0 0	4169 7804	MARTHA LEONOR	SIERRA AVILA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 1	4170 4588	ISABEL	AVELLANED A VALCARCEL	CC	\N		\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 2	4170 8096	EUGENIA ELVIRA	MOLINA LOPEZ	CC		SOACHA	SOACHA	\N	\N	SOACHA
3 0 3	4172 6650	MIRELLA	VELASQUEZ AVENDAÑO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 4	4175 3884	MYRIAM YOLANDA	GUEVARA RUIZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 5	4175 4279	LUZ ESPERANZA	HINESTROS A TORRES	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 6	4175 8231	SARA JUDITH	MAYORGA LEMUS	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 7	4176 0206	MARIA ELISA	DELGADO RUIZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 0 0	4177 9431	CONSUELO ESPERANZA	CAMACHO RODRIGUEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8									
309	42827334	LISSE DAYANA	VASQUEZ ARISTIZABAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
300	43076579	OLGA LUCIA	OLARTE RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MEDELLIN
311	43554779	GEISEL	MARTINEZ MALDONADO	CC	MADRID	MADRID	MADRID	\N	MEDELLIN
312	43570775	ADRIANA MARIA	GAVIRIA MEJIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
313	45368254	EUCARIS	ROMO PEREZ	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	MARÍA LA BAJA	\N	MARIA LA BAJA
314	46660556	TERESA	VARGAS CELY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PAZ DE RIO
315	46666355	LUZ ONEIMA	MANRIQUE TORRES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	DUITAMA	CUCUTA
316	46673110	BEATRIZ	COMBITA SOGAMOSO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
317	49736124	DAMARIS	ECHAVEZ LOPEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
318	49739679	MARIBETH	LOPEZ CONSTANTE	CC	SOACHA	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
319	49741963	JULIA ZAIA	CORDOBA VILLARREAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
320	49753910	NALVIS	LIMA CADENA	CC	CHIMICHAGUA	CHIMICHAGUA	CHIMICHAGUA	\N	BOGOTA. D.C.
321	49787676	ALJADIS ESTHER	LOPEZ MENDEZ	CC	SAN JUAN DE BETULIA	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	\N	VALLEDUPAR
322	50904556	KATTIA CARMENZA	GARCIA UPARELA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	SOLEDAD
323	50918105	YAMILETH	GRATEROL ALVAREZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	LORICA
324	50980816	DIANA ENITH	PACHECO BUSTAMANTE	CC	\N	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
325	50998728	DARY LUZ	SALGADO BENITEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	PUERTO LIBERTADOR	\N	PUERTO LIBERTADOR
326	51576581	MARTHA MARIA DE JESUS	GUTIERREZ SARMIENTO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	BOGOTA. D.C.
327	51581222	CARMEN ELENA	RINCON GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7									
3	2	5158	MARTHA	ALDANA			BOGOTA		
8	2884	ISABEL	MORENO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	2	5159	CLARA	SIERRA					
9	6592	STELLA	AVILA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	3	5161	MILVIA INES	GRAJALES					
0	2095		CHITIVA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	3	5167	MARIA DEL	ARGUELLO			BOGOTA		
1	3783	ROSARIO	JIMENEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	3	5172	NIDIA	MONZON					
2	1677	DELFINA	RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	3	5174	CLAUDIA	VERA			BOGOTA		
3	1760	MARLEN	MOLINA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	3	5177	ALBA RUTH	ESCOBAR			BOGOTA		
4	0023		CESPEDES	CC	\N	D.C.	\N	\N	SINCELEJO
3	3	5178	ANA LUCY	BAQUERO			BOGOTÁ,		
5	6861		PARRADO	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	\N
3	3	5180	CARMEN	SABOGAL					
6	4120	EDILMA	PULIDO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	3	5184	SONIA	RODRIGUEZ			BOGOTÁ,		
7	3173	ESPERANZA	RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	3	5188	ANA	MENDEZ			BOGOTA		
8	2622	MONICA	CASTRO	CC	CHIA	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	3	5189	AMANDA	LUENGAS			BOGOTÁ,		
9	0294	LUCIA	RUEDA	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	4	5190	MARIA	PACHON			BOGOTÁ,		
0	3453	EUGENIA	CORTES	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	COTA
3	4	5190	ROSA	RODRIGUEZ					
1	5697	MARIA	RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	SAN CAYETANO
3	4	5191	ROCIO DEL	VELEZ					
2	2098	PILAR	HURTADO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	4	5191	MARTHA						
3	4973	YAMILE	MARTINEZ	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	SAN EDUARD O	BOGOTA. D.C.
3	4	5192	ANA	RAMIREZ					
4	0948	YANETH	CUBILLOS	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	4	5193	JULIA	GUARIN					
5	9852	ESPERANZA	BOTACHE	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	4	5195	YAQUELINE	PANIAGUA					
4	2551		CORTES	CC	SAN SEBASTIÁN	MARIQUITA	\N	\N	MARIQUITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6					DE MARIQUITA				
3 4 7	5196 7899	AMANDA ARACELIA	CABALLERO FORIGUA	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
3 4 8	5198 1664	YOLANDA	HIGUERA HERNANDEZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
3 4 9	5198 7436	BLANCA MIRIAM	RINCON MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 0	5198 8452	DIANA PATRICIA	MORENO GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 1	5202 5879	LUZ ADRIANA	RAMIREZ MILLAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 2	5202 9325	SONIA PATRICIA	GALLO OTAVO	CC	CACHIPAY	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 3	5205 7322	ALIX INELDA	QUESADA MONTIEL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 4	5206 1492	OLGA ROCIO	VIVAS CALDERON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 5	5207 9825	LUZ AMANDA	FLOREZ LUGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	LA PLATA	BOGOTA. D.C.
3 5 6	5208 2190	LUZ HELENA	PEDREROS CORTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 7	5212 1615	DIRISAY	LUGO CALDERON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	AIPE
3 5 8	5214 2508	DUBYS DEL CARMEN	ARIZA PRIETO	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 5 9	5215 3917	MONICA VIVIANA	SOLER ABELLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 0	5215 8366	ALBA LUZ	SANCHEZ CAMACHO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 1	5217 5123	DIANA MARIA	SANCHEZ ROBAYO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
3 6 2	5217 9226	ELSA	LOZANO WILCHES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 3	5218 6750	LILIANA	LUENGAS RUEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	PUENTE NACIONAL
3 6 4	5219 0864	INGRID VIOLET	VEGA BERMEO	CC	UNE	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3 6 6	5219 1562	TERESA	LOZANO WILCHES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	ACACÍAS	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4										
3	8 5	5232 6377	MARLENY CONSTANZA	GUTIERREZ JARAMILLO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
3	8 6	5232 6771	DIANA MARYORY	MENDEZ ALZATE	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
3	8 7	5233 0173	DIANA ENIT	DELGADO GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
3	8 8	5233 4452	MIRIAM ESTELA	URREGO GARZON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	8 9	5233 5624	LUZ NELLY	ARCE BARRETO	CC	\N	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 0	5234 1345	ANA VICTORIA	GAITAN MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 1	5238 4575	MARIA MERCEDES	CARDENAS MEJIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 2	5239 2219	YUDI ALEXANDRA	AYALA INFANTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 3	5243 1138	LUZ MIRYAM	PRIETO YEPES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 4	5245 2894	CARMEN HELENA	BOYACA GALLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 5	5245 8318	SANDRA MILENA	GAMBOA PARRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 6	5246 9127	NINI JOHANA	CESPEDES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 7	5248 4345	RUTH ESMID	SERRATO BORDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 8	5248 5998	YAJAIMA	GUILLEN FLOREZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
3	9 9	5248 6487	YASMIN	SANCHEZ BOCANEGRA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	RICAU RT E	RICAU RTE
4	0	5248 8659	PAOLA JUDITH	TORRES LONDOÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	0	5252 2599	MONICA PATRICIA	LUNA RIVERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	0	5252 6193	LUZ MARINA	CHIMONJA MOSQUERA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
4	0	5252 8768	SANDRA PATRICIA	IBAÑEZ MENDOZA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3									
4	0	5253	ANA	ANGULO					
		5293	CAROLINA	ZAPATA	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	0	5254	TANIA	SANCHEZ					
		0314	PATRICIA	OSPINA	CC	\N	PUERTO BOYACA	\N	PUERTO BOYACA
4	0	5255		BOHORQUE					
		1986	JAQUELINE	Z ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUERA
4	0	5255	MARTHA	CORTES					
		8725	NELLY	REINA	CC	SOACHA	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	0	5255	BLANCA	BOLAÑOS					
		9741	OLIVA	PAEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	0	5256	SANDRA	INFANTE					
		0952	PATRICIA	BASTIDAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	1	5258		VARGAS					
		3742	DORIS	DURAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N
4	1	5258	SANDRA	PINZON					
		8040	PATRICIA	CASTRO	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N
4	1	5258	LUZ	CARRILLO					
		9910	MYRIAM	SALCEDO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	1	5261	MERCY						
		7492	YURANI	GARAY	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	\N
4	1	5266		NUÑEZ					
		0491	LUZ YANETH	GONZALEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
4	1	5266		VALERO					
		1994	MARISOL	RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUERA
4	1	5266		YAZO					
		2203	SOFIA	MATEUS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	1	5266	LINA	RAMIREZ					
		2633	MARITZA	RUEDA	CC	MADRID	MADRID	\N	MOSQUERA
4	1	5266	JENNY	GALVIS					
		4058	ANDREA	BARRIGA	CC	\N	\N	\N	MOSQUERA
4	1	5266							
		4275	VIVIANA	LOZANO	CC	VILLAVICENCIO	\N	\N	VILLAVICENCIO
4	2	5266	DERLY						
		4615	PAOLA	LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	2	5270							
		2037	LUZ ALEIDA	ALZATE	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	2	5270	JACKELINE	BUTRON					
		3266		GOMEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2									
4	2	YENY LUZ	PORTUGUE						
3	7007	MARY	Z ALFONSO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
4	2	KEYDY	PULIDO			BOGOTA			
4	1917	JOHANNA	RIOS	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	2		RODRIGUEZ			BOGOTA			
5	5427	CARMEN	RUEDA	CC	\N	D.C.	SOACHA	\N	BOGOTA. D.C.
4	2	ANGELA	GUARIN			BOGOTA			
6	3096	MARIA	BOTACHE	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	2		ALFONSO			BOGOTA			
7	3852	ASTRID	DUARTE	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	2	LINEY	FUENTES			BOGOTA			
8	6276	VIVIANA		CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	2						BOGOTÁ,		
9	7866	ANA ISABEL	CONTRERAS	CC	\N	MOSQUERA	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	3	MARIA	HERNANDE			BOGOTÁ,			
0	6317	MILENA	Z HERRADA	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	3		VILLAMIL			BOGOTA			
1	0285	ALEXANDRA	GUTIERREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	3	DIANA	VASQUEZ					MOSQUE	
2	2965	CAROLINA	CORTES	CC	\N	MOSQUERA	\N	RA	MOSQUERA
4	3	LILIANA	GONZALEZ			BOGOTÁ,			
3	3297	ANDREA	GOMEZ	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	3								
4	3	SANDRA	CUBILLOS			BOGOTÁ,			
4	0073	MILENA	CHIQUIZA	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,	\N	BOGOTA. D.C.
4	3		TRIANA						
5	0835	CLARA INES	AVILA	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	MOSQUERA
4	3	LEYDA	AROCA					MOSQUE	
6	1843	PATRICIA		CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	RA	MOSQUERA
4	3	INGRID							
7	4869	JOHANNA	CARDENAS	CC	BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,	\N	BOGOTA. D.C.
4	3	MONICA	GONZALEZ			BOGOTA			
8	9019	DEL PILAR	BEJARANO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	3	MAYERLY	SALAZAR					TIPACOO	
9	6963	EMILIA	GARZON	CC	\N	\N	\N	UE	TIPACOOQUE
4	4	ALEXANDRA	LOPEZ			BOGOTA			
0	1310	MARIA	LONDOÑO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	4	KAREM	SILVA			BOGOTA			
4	1547	LUCIA	PRIETO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1									
4	5282	LUZ MARINA	CAICEDO VERGEL	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5284	NOHORA	FIRIGUA FIRIGUA	CC	\N	\N	MADRID	\N	MADRID
4	5288	ERIKA ALEXANDRA	MONTERO ROA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5291	ANA LIGIA	LEON LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5293	MARIA ORTENCIA	CASTILLO PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	GACHANTIVA
4	5293	NELCY YOHANA	VERGARA ALBA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5293	YELITHZA LILIANA	IBAÑEZ LEON	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5293	ANA LUCIA	CARABUENA JIMENEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4	5293	MARIBEL	QUICENO MARTINEZ	CC	LÍBANO	BOGOTA D.C.	LÍBANO	\N	BOGOTA. D.C.
4	5299	FLOR MARIA	CRUZ DIAZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
4	5302	JENNY PATRICIA	AVENDAÑO VELASQUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5302	LUZ FANNY	LOPEZ PANEZO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
4	5303	LAURA MARCELA	POSADA CASTILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5304	DOLY ROCIO	LETRADO BARRERA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
4	5305	FANNY JOHANNA	HERREÑO QUIROGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5305	FLOR JUANITA	MENDOZA GARCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5306	BLANCA LILIA	AVILA LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5306	ANDREA CAROLINA	VANEGAS SANTIAGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4	5306	DORELBA	ALBARRACIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0			GUERRERO						
4 6 1	5308 3593	NATALI	HERNANDEZ LUENGAS	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 2	5311 3685	LILIA YOHANA	CUELLAR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	TOPAIPÍ
4 6 3	5311 6146	DIANA MILENA	ORTIZ HERNANDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 4	5313 5041	LADY DAYANNA	PARDO ARIZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 5	5314 0963	ELIANY YANETH	SALAMANC A RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 6 6	5315 4356	JOHANA ANDREA	MUÑOZ BARBOSA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUE RA	BOGOTA. D.C.
4 6 7	5516 0457	YAQUELIN	MELO ALVARRACI N	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
4 6 8	5517 8056	GLORIA ESPERANZA	CRUZ PASTRANA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUE RA	MOSQUERA
4 6 9	5523 5830	KELLY JOHANA	MARTINEZ PACHECO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BARRANQUILL A
4 7 0	6040 3935	NELLY	GOMEZ DELGADO	CC	VILLA DEL ROSARIO	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLA DEL ROSARIO
4 7 1	6040 9515	MIREYA	GELVEZ URBINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLA DEL ROSARIO
4 7 2	6352 5469	MARIA BEATRIZ	ALVARADO VELEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 7 3	6447 9594	ESTI VIAZI MARIA	MENESES GARCIA	CC	\N	APARTADO	\N	\N	SINCE
4 7 4	6470 3507	INGRID VIVIANA	OZUNA SALCEDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
4 7 5	6471 9138	ENA LUZ	CASTILLO PACHECO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAMPUES
4 7 6	6493 1235	BLEIDIS KARINA	RUZ GIL	CC	SUCRE	SAN MARCOS	SUCRE	\N	SUCRE
4 7 7	6493 1246	YORIDIS DEL CARMEN	RUZ GIL	CC	\N	SUCRE	\N	\N	SUCRE
4 7 8	6550 1352	SANDRA MILENA	OBANDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 7 9	6569 5597	SALVADORA	CESPEDES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9									
4 8 0	6571 7013	ANGELICA	BERMUDEZ RUIZ	CC	\N	\N	\N	\N	IBAGUE
4 8 1	6571 9732	MARTHA LILIANA	HINCAPIE MARIN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 2	6573 5089	MARTHA LUCIA	BALLESTER OS LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	IBAGUE
4 8 3	6697 9525	SANDRA MILENA	MARIN MARIN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CALI
4 8 4	6825 1721	MARLYS	GARCIA	CC	MADRID	MADRID	MADRID	ARAUQU ITA	ARAUQUITA
4 8 5	6902 2180	ANA ARLETH	ACUÑA RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
4 8 6	6980 2672	KAREN CLARENA	VELEZ VILLEGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	MITU
4 8 7	7013 3310	REINALDO DE JESUS	HERNANDE Z HERNANDE Z	CC	\N	\N	\N	\N	SABANETA
4 8 8	7119 0234	CARLOS EMILIO	SUAREZ URRUTIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PUERTO BERRIO
4 8 9	7205 0066	YAIR JOSE	OSORIO OSORIO	CC	CHIVOLO	CHIVOLO	\N	\N	CHIVOLO
4 9 0	7213 1838	WILSON FERNANDO	FORERO BOHORQUE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
4 9 1	7214 1788	RAFAEL ENRIQUE	FAJARDO FONTALVO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BARRANQUILL A
4 9 2	7219 6864	JUAN CARLOS	ROCA ESCORCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQUILL A
4 9 3	7224 2700	LUIS ENRIQUE	MUÑOZ COVELLI	CC	\N	BARRANQUI LLA	\N	\N	BARRANQUILL A
4 9 4	7232 5116	JOBITO	ESPINOSA SOLER	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	DUITAM A	BOGOTA. D.C.
4 9 5	7234 6664	ELIAS	HADDAD LARIOS	CC	\N	OCAÑA	\N	\N	OCAÑA
4 9 6	7324 2593	JESUS MARIA	PALOMINO LOPEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
4 9 7	7417 0265	FABIO LEONARDO	ARCINIEGA S BLANCO	CC	SOATÁ	SOATA	SOATÁ	\N	SOATA
4 9 8	7418	LUIS DAVID	LOZANO	CC	VILLAVICENCI	VILLAVICEN	VILLAVICE	\N	SOGAMOSO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9815				O	CIO	NCIO			
499	75002302	EDILSON	MUÑOZ QUICENO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
500	75067798	JAIME HERNAN	CAICEDO GARCIA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
501	77158844	NOLBER JOSE	RUIZ CONTRERAS	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI
502	77169209	SAMUEL ENRIQUE	LOPEZ CONSTANT E	CC	VALLEDUPAR	SOACHA	VALLEDUPAR	\N	VALLEDUPAR
503	78025202	RUBEN DARIO	TORRES OSORIO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
504	78028456	ALEXI MANUEL	LOPEZ HERNANDEZ	CC	CERETÉ	CERETE	CERETÉ	CERETÉ	CERETE
505	78028504	OMAR ANTONIO	BALLESTAS CRUZ	CC	CAUCASIA	\N	CAUCASIA	\N	CAUCASIA
506	78759577	CARLOS MANUEL	PEREZ GUARNE	CC	SAHAGÚN	SAHAGUN	SAHAGÚN	\N	SAHAGUN
507	78761301	MILTON JULIO	DIAZ FABRA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	SAHAGUN
508	79001049	CARLOS FERNANDO	TINOCO	CC	\N	GUADUAS	GUADUAS	\N	MOSQUERA
509	79065191	HERNANDO	LOPEZ SEGURA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
510	79103530	JAIRO	ALFONSO RIAÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
511	79110185	LUIS LEONARDO	CASTAÑEDA RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
512	79114844	HENRY	OSTIOS CORTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
513	79118031	LUIS HUMBERTO	HERRERA GONZALEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
514	79123181	GERARDO	GONZALEZ CASTILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
515	79130659	HECTOR RUBEN	SAENZ GUERRERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
516	79168593	ALEXANDER	GUACANE ME CUENCA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	UBATE
517	79169421	EDWAR GUILLERMO	TRIVIÑO BALLESTER	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7			OS						
5 1 8	7918 0674	LUIS ALEXANDER	VARGAS VASQUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	GUACHET A	\N	GUACHETA
5 1 9	7918 9774	HERNANDO	VELASQUEZ AREVALO	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
5 2 0	7921 2455	JAVIER ORLANDO	AVILA DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOACHA
5 2 1	7921 8303	JOSE DANIEL	CRUZ URIBE	CC	\N	SOACHA	\N	\N	SOACHA
5 2 2	7925 6019	HENRY	GAMBOA SUAREZ	CC	\N	\N	\N	\N	MOSQUERA
5 2 3	7925 9667	SAMUEL	VILLAMIL MALAGON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 4	7926 1674	JOSE MIGUEL	FERREIRA VESGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	TÚQUER RES	\N
5 2 5	7928 5658	JESUS OBDULIO	WILCHES HERRERA	CC	TIBACUY	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 6	7928 9137	HERNANDO	MATEUS PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 7	7929 5616	JOSE GABRIEL	OJEDA LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 8	7931 6700	JULIO MANUEL	BLANCO COTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 2 9	7932 1032	SERGIO ORLANDO	ROJAS VARGAS	CC	LÍBANO	LIBANO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 0	7934 6382	JUAN ANTONIO	OSPINA HEREDIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	CUMARI BO	BOGOTA. D.C.
5 3 1	7934 8812	JAIME ALEJANDRO	NEIRA ROMERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 2	7935 6511	ANGEL MIGUEL	TORRES RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 3	7937 8564	GUSTAVO ALFONSO	SANCHEZ VALERO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 4	7938 2103	RAFAEL ODILIO	MILLAN BRAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 5	7938 5998	JORGE RICARDO	REAL HERNANDE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 3	7941 0730	WILSON JULIO	PAEZ CORTES	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6									
5 3 7	7943 5083	ORLANDO	CHINCHILLA MANCILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 8	7946 5569	JHON JAIRO	MONTOYA GALLEGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 3 9	7948 6781	LUIS HORACIO	REY ANGEL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 0	7949 2048	JOHN CARLO	BENAVIDES MARTINEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 1	7949 9119	HERNANDO HELY	CRUZ RIVERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUE RA	BOGOTA. D.C.
5 4 2	7950 1958	CARLOS JULIO	SALAZAR MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 3	7950 8785	FERNANDO	PARRA MONROY	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 4	7951 9864	HERNAN CARLOS	JIMENEZ MENDEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 5	7953 5250	JAIME ENRIQUE	RODRIGUEZ BERNAL	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 6	7956 0224	JOSE CESAR	URREGO URREGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 7	7957 6398	JAVIER ARMANDO	PEÑA POLANCO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 8	7957 9204	NESTOR HERNANDO	GALINDO MURILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 4 9	7958 4282	CARLOS JAVIER	LEON FORERO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 5 0	7959 9727	JUAN GESNER	PEREZ OCHOA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MONTER REY	BOGOTA. D.C.
5 5 1	7960 6054	JUAN PABLO	CHACON MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 5 2	7962 2297	HECTOR ANDRES	PAEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 5 3	7962 5069	EDGAR EFREN	CORTES REINA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 5 4	7962 5892	WALQUEDIS	VEGA MAESTRE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 5 5	7963 3509	CARLOS EDUARDO	SALAMANC A SALDAÑA	CC	VILLAVICENCI O	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCI O

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5									
5	7964		GUTIERREZ BOHORQUE			BOGOTA D.C.			
6	2305	JOSE LUIS	Z	CC	\N		\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7964	JOSE RICARDO	GARZON GUTIERREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7966	NELSON VICTOR	HERRERA GUTIERREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7966		WALTEROS NIÑO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7969	RODOLFO ANTONIO	PAEZ HERRERA	CC	\N	SAN ALBERTO	\N	\N	SAN ALBERTO
5	7969	JOSE STEBENS	ORJUELA VELASQUEZ	CC	GIGANTE	BOGOTA D.C.	GIGANTE	\N	GIGANTE
5	7970	EDGAR ORLANDO	URREGO URREGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7970	MARIO ALEJANDRO	MONROY GUZMAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7971	JOHN ANDERSON	FLOREZ CASTILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7971		HERNANDEZ RAMIREZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7971	JOHN FREDDY	HERNANDEZ QUINTERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7973	CARLOS ANDRES	ROSAS GAITAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
5	7974		LESMES PEREZ	CC	\N			MOSQUERA	
6	4341	GIOVANI				MOSQUERA	\N		MOSQUERA
5	7975	HOLTMAN ANDRES	AYALA SOMBREDE RO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCIO
5	7975	CARLOS ANDRES	QUEVEDO FERNANDEZ	CC	VILLAMARÍA	MANIZALES	\N	\N	MANIZALES
5	7975	DAYRON YOHANNY	PARRA TORRES	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
5	7977	EDILBERTO DE JESUS	VARGAS MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7977	HECTOR HORACIO	RIOS CARDOZO	CC	\N	IBAGUE	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	7978		QUITIAN VARGAS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5	2117	EDGAR							

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4									
5 7 5	7979 6255	CARLOS ALBERTO	MORA PALACIOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 7 6	7980 2203	GERMAN	MARTINEZ RUBIANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	FLANDES	BOGOTA. D.C.
5 7 7	7982 2114	JOSE MANUEL	BRAVO GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
5 7 8	7982 3673	JOSE ALIRIO	URBINA LIZARAZO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
5 7 9	7983 1209	JAIME	VELOZA RAMOS	CC	\N	\N	\N	\N	MADRID
5 8 0	7983 7610	JOHAM IGNACIO	CERQUERA LOZADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 1	7984 1599	CARLOS RENE	PEDROZA SALAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 2	7984 8454	ALEJANDRO	RINCON GUATAQUI RA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 3	7984 9188	WILDER ALBERTO	DIAZ HERNANDE Z	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
5 8 4	7985 0381	JAIRO ARTURO	GUEVARA MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PAIME
5 8 5	7985 5505	ROBERTO ARTURO	QUIJANO GONZALEZ	CC	\N	\N	\N	\N	COPACABANA
5 8 6	7985 9193	CARLOS JULIO	BAEZ VELANDIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 7	7986 2677	CESAR YECID	ORTIZ CAMARGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 8	7986 7671	WILLIAM ANDRES	ZIPA POSADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 8 9	7987 1290	ANIBAL ALBERTO	PEREZ QUINCHAN EGUA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 0	7987 3317	LUIS EDUARDO	MONTAÑA AVILA	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 1	7987 6217	EDWIN JAVIER	GARCIA TAMARA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 2	7988 7566	PABLO EMILIO	COMEZAQU IRA OCHOA	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	EL ROSAL
5 9 9	7988 8155	NELSON JAVIER	PARRA GARCIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3									
5 9 4	7988 8259	HECTOR WILSSON	CRISTANCH O USA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 5	7990 5134	MANUEL ALEXANDER	PRIETO BOHORQUE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 6	7991 0517	WILSON ALBERTO	ROSAS CASTRO	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
5 9 7	7991 3602	HAROLD	PERDOMO LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 8	7991 6494	FELIX	BOTON PACHON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
5 9 9	7991 7163	ANDRES FELIPE	FORERO VERA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	DOSQUEBRAD AS
6 0 0	7995 5548	FABIO ALEXANDER	RIAÑO COCUNUBO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
6 0 1	7996 9381	JOSE ALFREDO	CATAMA MORALES	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
6 0 2	7998 5497	CARLOS ANDRES	VILLAR VALENCIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
6 0 3	7998 5965	HECTOR JAVIER	SOLER ALARCON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 4	7999 5936	JESUS DANIEL	RUIZ ESCOBAR	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	\N
6 0 5	8000 3935	FREDY HERNANDO	MORENO CASTAÑED A	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 6	8000 8230	EDGAR	RAMIREZ LEON	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 7	8001 1341	FABIAN EUGENIO	PEÑA DEVIA	CC	\N	MOSQUERA	\N	AGUA DE DIOS	BOGOTA. D.C.
6 0 8	8001 2161	LEONARDO RENE	MONROY DUARTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 0 9	8001 2747	ARNULFO	RINCON LEAL	CC	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	\N	\N	SAN BERNARDO
6 1 0	8001 4225	JOSE DAVID	VILLALOBO S BARRETO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 1 1	8002 0443	CESAR AUGUSTO	TRASLAVIÑ A	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 1 1	8002 3593	JONH EDWUIN	AYALA BARRIOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2										
6 1 3	8002 5164	GASPAR SANTINO	GRANADOS FLOREZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 1 4	8002 6065	MARIO ENRIQUE	PINILLA ROMERO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 1 5	8003 0331	WILSON JAVIER	CEPEDA NOVOA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 1 6	8003 3284	EVER DARIO	VARGAS MORENO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 1 7	8004 8384	RONY ALEJANDRO	MASMELA BOJACA	CC	\N		\N	\N	\N	\N
6 1 8	8005 5654	DIEGO FIDEL	FORERO	CC	\N		MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 1 9	8007 2631	DIEGO FERNANDO	QUINTERO CUERVO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 0	8008 2917	JAIME ALEJANDRO	ANGARITA CORREDOR	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 1	8012 9020	NESTOR HERNANDO	MUÑOZ SALAMANC A	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 2	8012 9421	LEONARDO	GARZON GOMEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 3	8013 0110	HERBBIN GERARDO	SUAREZ SUAREZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 4	8013 4720	JUAN PABLO	OSPINA PINZON	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 5	8013 5549	DANILO	SALAMANC A MIRANDA	CC	\N		\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 6	8014 4245	JOHN ELVER	JAIMES MORALES	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 7	8014 5922	JAIME ALONSO	RAMIREZ MAYORGA	CC		BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 8	8014 9350	CIRO ANTONIO	CAMACHO CALVO	CC		MADRID	MADRID	MADRID	\N	BOGOTA. D.C.
6 2 9	8016 1491	OSCAR IVAN	MORENO MORALES	CC		CASTILLA LA NUEVA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 0	8016 2614	LEONARDO HERLEY	PARRA RUIZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 3 3	8016 7946	MARCO RAUL	CASTRO LOPEZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0									
651	80321597	GILBERTO	DIAZ LUGO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA
652	80373845	ABSALON	GALEANO SABALA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
653	80382681	LUIS MARTIN	GARCIA CIPAGAUTA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	\N
654	80382875	MARTIN ELISEO	RINCON CASTELLANOS	CC	\N	\N	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
655	80383345	JAVIER	INFANTE RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
656	80384003	PEDRO NEL	PUERTO ACOSTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	HONDA
657	80384484	WILLIAM	MONTAÑO DIAZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	COTA
658	80387750	JAIME ALEJANDRO	RODRIGUEZ LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	EL COLEGIO
659	80388218	JUAN CARLOS	CHAVES GARCIA	CC	\N	PEREIRA	\N	\N	EL COLEGIO
660	80390337	LUIS VIDAL	PULIDO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUERA
661	80392574	WILLIAM HUMBERTO	SANCHEZ RODRIGUEZ	CC	CHOACHI	BOGOTA D.C.	CHOACHI	\N	CHOACHI
662	80395501	DAGOBERTO	ACEVEDO SUAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
663	80398332	CARLOS JULIO	RODRIGUEZ MARTINEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	BOJACA	CHIA
664	80430312	MARCO FIDEL	HERNANDEZ ACOSTA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
665	80471696	WILSON EUDORO	LOZANO MOYA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
666	80491651	JUAN CAMILO	PRECIADO CONTERNO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
667	80495242	NILSON OLMEDO	ALBA MOSUCHA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
668	80495298	GREGORIO HERMIDES	CANTOR ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
666	80495403	JAVIER	MARROQUIN CASTILLO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9									
6 7 0	8051 2865	JUAN FRANCISCO	ARIAS ARIAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 7 1	8051 3012	JOSE ARMANDO	FAGUA MORALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 7 2	8065 4049	LUIS GAVINO	QUINTANA GUZMAN	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 7 3	8065 5915	JOHN WILSON	MONSALVE PUENTES	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
6 7 4	8065 6829	WILLIAM ARMANDO	CHAVEZ ALVARADO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
6 7 5	8065 7611	LUIS GABRIEL	MOLINA CASTRO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
6 7 6	8065 8354	LUIS MIGUEL	PINZON SILVA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 7 7	8066 5232	LEONARDO FABIO	RODRIGUEZ MORTIGO	CC	\N	MOSQUERA	COTA	\N	COTA
6 7 8	8072 0007	BRAYAN GABRIEL	PLAZAS RIAÑO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 7 9	8072 2373	WILSON	GOMEZ DUARTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 0	8073 4078	HERNANDO	PAEZ GOMEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
6 8 1	8074 3387	MARCO ANTONIO	VACA ARIAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	COTA
6 8 2	8075 5934	EDGAR HERNANDO	RUIZ PARADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 3	8076 7279	JOHN JAIRO	CAICEDO CAICEDO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
6 8 4	8077 0997	JULIO CESAR	MARTINEZ PINEDA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 5	8077 2089	ROGER DANIEL	CARDENAS RAMOS	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
6 8 6	8077 5585	DIEGO ALEJANDRO	GONZALEZ CANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 7	8079 7016	CAMILO ANDRES	SANTOS REINA	CC	SAN JUAN DE ARAMA	\N	SAN JUAN DE ARAMA	\N	BOGOTA. D.C.
6 8 8	8080 3083	DIEGO ALEJANDRO	GUTIERREZ OQUENDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	SIBATE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8									
6	8085					BOGOTA			
9	4940	JHON FREDY	SUAREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	8085		REYES						
9	9412	HALBER	SIERRA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
6	8092	JOSE	VEGA			BOGOTA			
1	1158	FABIAN	RUEDA	CC	\N	D.C.	\N	\N	MOSQUERA
6	8238		MURILLO			BOGOTA			BAHIA
2	4683	FROILAN	DIAZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	SOLANO (MUTIS)
6	8239	JAVIER	LOZANO			GACHANCIP			
3	1032	ALIRIO	TRIANA	CC	GACHANCIPA	A	\N	\N	MACHETA
6	8239	SAMUEL	VASQUEZ						
4	1314	ANTONIO	LEON	CC	\N	CHIA	\N	\N	FACATATIVA
6	8407	YUWER							
5	5769	JOSE	ARIZA	CC	\N	\N	\N	\N	MAICAO
6	8516		SAUCEDO			BOGOTA			
6	8707	EDWIN	MENDEZ	CC	GUAMAL	D.C.	\N	\N	MOSQUERA
6	8537	MILTON	TOSCANO						
7	3505	SAMIR	RUIZ	CC	CIÉNAGA	\N	\N	\N	CIENAGA
6	8545	CESAR	LUNA			BOGOTA			SANTA
8	9905	AUGUSTO	MARTINEZ	CC	ASTREA	D.C.	\N	\N	MARTA
6	8548	FREDY	MOLINA						
9	7451	MANUEL	ACOSTA	CC	PLATO	PLATO	\N	\N	GIRARDOT
7	8600		PARADA						
0	7511	YUVISELDO	JIMENEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	MOSQUE	MOSQUERA
7	8601	MANUEL	HERNANDE						
1	3832	ANDRES	Z GARCIA	CC	GRANADA	RESTREPO	\N	\N	GRANADA
7	8605	OSCAR	GONZALEZ			BOGOTA			
2	7509	EDUARDO	TERAN	CC	MOSQUERA	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	8607	ANDRES	GUTIERREZ			FUSAGASUG			
3	3288	AGUSTIN	PENAGOS	CC	\N	A	\N	ARAUCA	VILLAVICENCI
7	8721	OMAR	VILLARREAL						
4	6436	RIGOBERTO	FIGUEROA	CC	\N	\N	COLÓN	COLÓN	COLON
7	8745	FREDDY	ARCOS						
5	3344	ADOLFO	MELO	CC	SIMIJACA	FACATATIVA	\N	\N	SIMIJACA
7	8813		SANCHEZ					VILLA	
6	0808	ISIDORO	PRIETO	CC	\N	MOSQUERA	\N	DEL	VILLA DEL
7	8828	LEONARDO	NAVARRO					ROSARIO	ROSARIO
0	4049	HERNEY	GOMEZ	CC	BOGOTÁ,	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
					D.C.				

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7									
7	0	9142	MARIO DE	RODRIGUEZ					
8		0457	JESUS	RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7									
7	0	9227		JIMENEZ					
9		8057	OTONIEL	SANTIAGO	CC	\N	BARRANQUI LLA	SAN JOSÉ DE TOLUVIEJ O	TOLUVIEJO
7									
7	1	9255	LEONARDO	VELILLA					
0		4765	FABIO	VILLALOBOS	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	COROZAL
7									
7	1	9311		ASCENCIO					
1		9587	TRINIDAD	BATA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
7									
7	1	9315		GODOY					
2		2629	RAMIRO	PRADA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
7									
7	1	9329		PATIÑO					
3		4641	DAIRO	HURTADO	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUERA
7									
7	1	9329	JORGE	GAITAN					
4		6918	ENRIQUE	ORTIZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
7									
7	1	9340	MILLER	CICERY					
5		6174	FERNANDO	PARRA	CC	\N	\N	FLORENCI A	FLORENCIA
7									
7	1	9340	JAMES	PALMA					
6		9233	EDUARDO	CHAPARRO	CC	ALVARADO	IBAGUE	IBAGUÉ	IBAGUE
7									
7	1	9428	JAIR DE	ZAPATA					
7		2183	JESUS	CARVAJAL	CC	\N	COTA	\N	COTA
7									
7	1	9833	GERALDO	GARCIA					
8		2277	AGUSTIN	BURGOS	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
7									
7	1	1000		MALDONA					
9		0172	ANA MARIA	DO PRECIADO	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUERA
7									
7	1	1000							
0		0366	LAURA	MANCERA					
		16	FERNANDA	CARVAJAL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N
7									
7	1	1000							
2		0460	PAULA	SAAVEDRA					
1		45	NATHALIA	MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
7									
7	1	1000							
2		0776		CHAVEZ					
2		85	MARIA JOSE	LUNA	CC	\N	\N	\N	\N
7									
7	1	1000							
2		1190	JOANA	CASTELLAN					
3		99	ANDREA	OS MORA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	FUSAGAS UGA	FUSAGASUGA
7									
7	1	1000							
2		1213	GIOSSEP	QUINTERO					
4		13	CAMILO	BUITRAGO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N
7									
7	1	1000							
2		1572	DAANA	GONGORA					
5		30	ALEXANDRA	SAAVEDRA	CC	\N	VILLAVICEN CIO	\N	\N
7									
7	1	1000	JULIAN	ALVARADO	CC	\N	BOGOTA	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2 6	1622 62	DAVID	NIÑO			D.C.			
7 2 7	1000 2164 25	DANIEL	VACA SANCHEZ	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N \N
7 2 8	1000 2164 26	ELISABETH	VACA SANCHEZ	CC	\N		BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N \N
7 2 9	1000 2247 29	GISETH TATIANA	CANTOR VARGAS	CC	\N		MOSQUERA	\N	\N \N
7 3 0	1000 2724 92	DANIELA	PARRA LADINO	CC	\N		MOSQUERA	\N	\N \N
7 3 1	1000 2859 18	JOSE ALEJANDRO	PAEZ RIVERO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N \N
7 3 2	1000 3204 63	YUDI DANIELA	QUITIAN QUIROGA	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N BOGOTA. D.C.
7 3 3	1000 3239 36	CHARON ZAMARA	BOHORQUE Z MARTINEZ	CC	TOCAIMA		MADRID	\N	\N \N
7 3 4	1000 5154 02	ALISSON DANIELA	CASTILLO MARTINEZ	CC	MOSQUERA		BOGOTA D.C.	\N	\N \N
7 3 5	1000 5475 35	ISABELLA	GONZALEZ RIVERA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N FREDONIA
7 3 6	1000 6852 01	ANDRES FELIPE	ZAMORA GARZON	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N BOGOTA. D.C.
7 3 7	1000 7908 92	MARIANA CAMILA	PINEDA PRIETO	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N \N
7 3 8	1000 8025 64	CARLOS ANDRES	AGUILAR GONZALEZ	CC	MOSQUERA		\N	\N	\N BOGOTA. D.C.
7 3 9	1000 8568 50	JOHN ANDRES	CORTES ROBAYO	CC	\N		\N	\N	\N \N
7 4 0	1000 9397 82	ALEJANDRA	SASTOQUE SUESCUN	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N BOGOTA. D.C.
7 4 1	1000 9527 85	SANTIAGO ANDRES	JIMENEZ CHINCHILLA	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N \N
7 4 2	1000 9834 19	ERIKA GINETH	CUSBA OLAYA	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N BOGOTA. D.C.
7 4 3	1001 1916 50	SANTIAGO FELIPE	PERDOMO SOLANO	CC	\N		BOGOTA D.C.	\N	\N BOGOTA. D.C.
7 4 4	1001 2023 59	LEIDY LORENA	PALMA PIÑEROS	CC	\N		IBAGUE	\N	\N \N
7 4 4	1001 2731	NICOL YIRET	ORTIZ FUENTES	CC		BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N \N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5	01								
7	1001								
4	5517	JHOIDER	BARRETO			BOGOTA			
6	35	DAVID	GOMEZ	CC	COTA	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1001								
4	7474		ORTIZ						
7	93	LIDA ROSA	BARRERA	CC	LA MESA	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
7	1001								
4	8240	JAIME	BRAVO						
8	06	FRANCISCO	JEREZ	CC	BARRANQUIL LA	MOSQUERA	\N	\N	\N
7	1001								
4	8862	YARELIS	PAJARO						
9	10	MARIA	BELTRAN	CC	PUERTO WILCHES	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
7	1002								
5	0301	VIDAL	QUINTERO						
0	93	ANTONIO	HERRERA	CC	\N	BARRANQUI LLA	EL PASO	\N	\N
7	1002								
5	0352	CARLOS	ROMO						
1	37	ANDRES	ARDILA	CC	\N	\N	\N	\N	GALAPA
7	1002								
5	0713	BRAYAN	DE LA CRUZ						
2	12	JOSE	AREVALO	CC	LURUACO	FACATATIVA	\N	\N	LURUACO
7	1002								
5	2309		ROSALES						
3	33	PEDRO LUIS	RAMOS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAN ANTERO
7	1002								
5	2775		BARBOSA						
4	97	EDUARD	RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	MORALES	\N	MORALES
7	1002								
5	3235	JAIDER	GONZALEZ						
5	94	ENRIQUE	PADILLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	SAN ONOFRE	\N	MARIA LA BAJA
7	1002								
5	3681	LAURA	QUIROZ						
6	43	VALENTINA	HERNANDE Z	CC	TUNJA	TUNJA	TUNJA	\N	\N
7	1002								
5	4584	OMAR	VARGAS						
7	26	ESTEBAN	SALAMANC A	CC	DUITAMA	\N	\N	\N	\N
7	1002								
5	5269	DANIELA	GONZALEZ						
8	41	YICETH	SUAREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7	1003								
5	0633	WILLIAM	PEÑATA						
9	88	ALFREDO	BALLESTER OS	CC	\N	\N	\N	\N	LORICA
7	1003								
6	0994	KELLY	BAQUERO						
0	01	YOHANA	MENDOZA	CC	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	\N	\N	\N
7	1003								
6	1918	MARIA	FLOREZ						
1	19	CECILIA	CONDE	CC	MONTERÍA	MOSQUERA	\N	\N	\N
7	1003								
6	1954		GUERRERO						
2	40	ELIZABETH	MORA	CC	BOJACA	FACATATIVA	BOJACA	\N	EL COPEY
7	1003								
6	2511	KAROL	QUINTERO						
3	70	DAYANNA	IBAÑEZ	CC	AGUACHICA	AGUACHICA	\N	\N	AGUACHICA
7	1003								
6	2916	FRANCENIS	ABAD						
			CASTRILLO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	07								
7 6 5	1003 4663 48	KEVIN JOSE	PEREZ SOÑETH	CC	BOGOTÁ, D.C.	VALENCIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
7 6 6	1003 4746 63	JULIETH ALEJANDRA	OSPINO RAMIREZ	CC	ANOLAIMA	ANOLAIMA	\N	\N	\N
7 6 7	1003 4746 65	YESHIKA LORENA	APONTE IMBACHI	CC	ANOLAIMA	MOSQUERA	\N	\N	ANOLAIMA
7 6 8	1003 5587 44	DAYERLY YARISBETH	CHAVES RINCON	CC	\N	MADRID	\N	\N	SAN BERNARDO
7 6 9	1003 5652 47	CAMILA ANDREA	GOMEZ CRUZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
7 7 0	1003 5660 51	MARTIN FERNANDO	QUINTERO SALCEDO	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	\N
7 7 1	1003 5675 72	LUNA JANNIN	URIBE CAICEDO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
7 7 2	1003 6909 62	CARLOS ANDRES	RODRIGUEZ GARCIA	CC	\N	PUERTO LOPEZ	\N	\N	\N
7 7 3	1003 7040 17	DERLY YURANI	RINCON NOGUERA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
7 7 4	1004 0620 62	LAURA CAMILA	TURIZO YOSER	CC	CAMPOALEG RE	MOSQUERA	\N	\N	\N
7 7 5	1004 3218 42	CLAUDINA	MONTENEG RO FRIAS	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	PUEBLOVIEJO
7 7 6	1004 3222 07	GINA MARCELA	OJEDA GARCIA	CC	PUEBLOVIEJO	PUEBLOVIEJ O	CIÉNAGA	\N	\N
7 7 7	1004 3225 82	CRISTIAN DANIEL	TORREGRO SA HERNANDE Z	CC	PUEBLOVIEJO	PUEBLOVIEJ O	PUEBLOVI EJO	\N	\N
7 7 8	1004 3236 17	DEIMUN DE JESUS	PACHECO OJEDA	CC	PUEBLOVIEJO	\N	PUEBLOVI EJO	\N	\N
7 7 9	1004 3241 46	SURELIS ANDREA	OJEDA CABANA	CC	PUEBLOVIEJO	PUEBLOVIEJ O	CIÉNAGA	\N	PUEBLOVIEJO
7 8 0	1004 3620 00	RUTH MILEIDY	ZAMBRANO TRIANA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	CAJICA	\N	\N
7 8 1	1004 3780 48	VIRGINIA PAOLA	ORTEGA MERCADO	CC	CIÉNAGA	PUEBLOVIEJ O	CIÉNAGA	\N	PUEBLOVIEJO
7 8 2	1004 4105 89	EDISON GABRIEL	MONTAÑO CHACHINOY	CC	PASTO	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
7	1004	FREIDER	CARDENAS	CC	\N	CUCUTA	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

83	866405	ADRIAN	ORTIZ						
784	1005054081	YOIMAN DANIEL	ROA URBINA	CC	CÚCUTA	ITAGUI	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	CUCUTA
785	1005183256	DARWIN DANIEL	RODRIGUEZ DE LA HOZ	CC	BARRANCABERMEJA	BARRANCABERMEJA	\N	\N	\N
786	1005280415	STEPHANIA	GALVIS CHAVES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
787	1005327839	ADIETH JIHANDELL	ZAMBRANO JURADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
788	1005411923	NICOLAS ANDRES	VILORIA GIL	CC	CAIMITO	CAIMITO	\N	\N	CAIMITO
789	1005507629	HILDA MILENA	AYALA AYALA	CC	\N	BOGOTA D.C.	SAN MIGUEL	\N	BOGOTA. D.C.
790	1005551592	DEIBIS JOSE	SANDOVAL CUELLO	CC	SUCRE	SUCRE	\N	\N	SUCRE
791	1005684005	OLGA MARIA	PACHECO GUERRERO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	SAN MARCOS
792	1005701352	ANDERSON DUVAN	ARIAS RATIVA	CC	\N	LIBANO	\N	\N	\N
793	1005781379	ALBA AZUCENA	PINILLA ORTEGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
794	1006004152	GABRIELA	VEGA LOZANO	CC	SAN LUIS	MOSQUERA	PURIFICACIÓN	\N	GUAMO
795	1006087670	MARIA JIMENA	LOMBANA GONZALEZ	CC	ANZOÁTEGUI	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
796	1006150144	KAROLL MICHEL	MORA GONZALEZ	CC	ORTEGA	BOGOTA D.C.	RIONEGR O	\N	\N
797	1006156744	MARYURY	HERNANDEZ RAMIREZ	CC	RIOBLANCO	RIOBLANCO	\N	\N	\N
798	1006287821	DIEGO ARMANDO	ORTIZ CLAVIJO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	OBANDO
799	1006453526	KEVIN STIWARD	GOMEZ GELVEZ	CC	ARAUCA	FACATATIVA	PAMPLONA	\N	ARAUCA
800	1006453636	FERNANDO JOSE	LARA PINZON	CC	\N	ARAUCA	\N	\N	ARAUCA
801	1006526361	ALBENIS	BURGOS FLOREZ	CC	PUERTO RICO	BOGOTA D.C.	ZETAQUIRA	\N	PUERTO RICO
800	10066590	SANDRA MILENA	GIRALDO PULIDO	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	GRANADA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	28								
8 0 3	1006 6925 21	YENNY TATIANA	RENDON ROMERO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	GRANADA
8 0 4	1006 7000 17	MARLON PIRAQUIVE	CORREDOR CUBILLOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	RÁQUIR A	BOGOTA. D.C.
8 0 5	1006 7720 81	JULIAN RICARDO	BERNAL TORRES	CC	YOPAL	BOGOTA D.C.	YOPAL	\N	\N
8 0 6	1006 8440 55	DAVID JOSE	ALTAMIRAN DA ACUÑA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
8 0 7	1006 8742 76	DIEGO ALEJANDRO	ALFONSO MORENO	CC	VILLAVICENCI O	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCI O
8 0 8	1006 9170 46	LEIDER SANTO	MONTIEL KOHEN	CC	URIBIA	EL ROSAL	\N	\N	\N
8 0 9	1007 1616 91	JOHON FEIBER	DAZA MUÑOZ	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLETÁ
8 1 0	1007 1881 27	ROSA INES	MENDOZA ROMO	CC	MARÍA LA BAJA	MARIA LA BAJA	MARÍA LA BAJA	\N	MARIA LA BAJA
8 1 1	1007 2090 52	YEIMY ROCIO	PERDOMO MONTANO	CC	\N	PAEZ	\N	\N	PAEZ (BELALCAZAR)
8 1 2	1007 2116 45	JOSE ALEJANDRO	PARDO DIAZ	CC	CHOACHI	CHOACHI	\N	\N	CHOACHI
8 1 3	1007 3678 04	KERLIN PAOLA	SOTO NARANJO	CC	MOSQUERA	SAN ANDRES	MONTERÍ A	\N	MONTERIA
8 1 4	1007 3917 64	JOSE GABRIEL	PABON ORTIZ	CC	CONVENCIÓN	CONVENCIO N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 1 5	1007 4055 11	JOSE SEBASTIAN	GORDILLO SEGURA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	FACATATI VA	\N	FACATATIVA
8 1 6	1007 4185 58	VALENTINA	CAICEDO HERNANDE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 1 7	1007 4200 79	ALISON DAIANA	CASTRO FIRIGUA	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	MADRID
8 1 8	1007 4267 95	DANIEL YESID	ORTEGA MURCIA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	PUENTE NACIONAL
8 1 9	1007 4643 07	ANGIE LORENA	TRIANA MONTEALE GRE	CC	FLANDES	GIRARDOT	\N	\N	FLANDES
8 2 0	1007 6109 18	MARIA DE LOS ANGELES	PINILLA VILLAMIL	CC	SIMIJACA	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8 2 1	1007 6766	WILMAR ANDRES	BADILLO ARDILA	CC	MORALES	MORALES	AGUACHI CA	\N	MORALES

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

0	22								
841	1010194012	MARIA CECILIA	PRIETO BOHORQUE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
842	1010199709	YULAY LICETH	SALGADO RUBIANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
843	1010203736	SILVIA PATRICIA	RAMIREZ SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
844	1010205375	CRISTIAN CAMILO	MORA LOPEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
845	1010220030	JUAN DIEGO	MENDOZA ALZATE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
846	1010231639	KAREN STHEFANIE	CELIS BARRETO	CC	SOACHA	SOACHA	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
847	1010961401	BRAYAN SEBASTIAN	VALERO HUERTAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
848	1011085860	JESSICA JULIANA	FONSECA ZAMUDIO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
849	1012320782	SANDRA PATRICIA	LOPEZ CANACUE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
850	1012380104	ANLLY JULIETH	MARTINEZ CASTIBLANCO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
851	1012406167	MILTON JAVIER	MARTINEZ CASTIBLANCO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
852	1012418232	YULY ANDREA	RAMIREZ BUITRAGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
853	1012442821	ISMAEL DARIO	CELY VELANDIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
854	1013256552	ANDRES FELIPE	BUSTOS RAMIREZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	\N
855	1013581188	CARMENZA	RISCANEVO OCHOA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	CHITA	\N	BOGOTA. D.C.
856	1013597480	ERMA RAKEL	ROSAS CASTELLANOS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOACHA
857	1013623361	ERIKA JULIETH	MARTINEZ BOHORQUE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
858	1013636662	NELSON FABIAN	ORTEGA GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
859	1013637665	EDWARD ANTONIO	SOLER PERDOMO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	VIOTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9	16								
8	1013								
6	6394	MICHAEL	BARRETO			BOGOTA			
0	79	STEVEN	ALMANZA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1013	PAULA							
6	6535	NATALIA	NEIRA			BOGOTA			
1	28	AMARANTA	MORENO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
6	1765	EDNA	AGUDO			BOGOTÁ,			
2	68	CAROLINA	BLANCO	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
6	1783	HECTOR	RAMOS			BOGOTA			
3	71	JAVIER	CORTES	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
6	1840	MANUEL	GIL			BOGOTA			
4	57	FRANCISCO	SABOGAL	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
6	1906	DAIRO	AGUDELO			BOGOTA			
5	47	FELIPE	CORTES	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
6	1946	LUIS	BOLIVAR			BOGOTÁ,			
6	98	ALBERTO	CASTIBLAN	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
6	2018	TATIANA	MARTINEZ			BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,	
7	05	ALEXANDRA	ROMERO	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
6	2036	LUIS	GARCIA			BOGOTA			
8	43	FERNANDO	CASTRO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
6	2278	JULIAN	MOLINA			BOGOTA			
9	32	CAMILO	PACHON	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
7	2312	MANUEL	VARGAS			BOGOTÁ,	BOGOTA	VILLAVICE	
0	03	ALBERTO	MEDINA	CC	D.C.	D.C.	D.C.	NCIO	\N
8	1014								
7	2334	JUAN	GARCIA			BOGOTÁ,	BOGOTA		
1	88	SEBASTIAN	BELTRAN	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
7	2397	CRISTIAN	MENDEZ			BOGOTA			
2	76	DAVID	RINCON	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
7	2557	JOSMAN	LOPEZ			BOGOTÁ,	BOGOTA		
3	92	ENRIQUE	ARROYO	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
7	2654	ANGELA	VILLAMIL			BOGOTA			
4	87	PAOLA	ZAMUDIO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
7	2675	ALBER	MOLINA			BOGOTA	SOGAMOS		
5	79	EULISES	AGUILAR	CC	\N	D.C.	O	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
7	2730		PECHENE			BOGOTA			
6	76	SERGIO LUIS	PEREZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
7	2750	LEIDY	SANCHEZ			BOGOTA			
7	87	KATHERINE	SANTAMAR	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
7	2878	LUISA	BARON			BOGOTA			
7	2878	FERNANDA	TIRIA	CC	MOSQUERA	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8	92								
8	1014								
7	2886	WILLIAM	PINZON		BOGOTÁ,	BOGOTA			
9	87	CAMILO	HERRERA	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1014								
8	2937	LEIDY	GOMEZ			BOGOTA			
0	55	JULIETH	ORJUELA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
8	3964	LEIDY	GONZALEZ		VILLAVICENCI	VILLAVICEN			
1	08	ANDREA	FIGUEREDO	CC	O	CIO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
8	4057	YULIET	REYES			BOGOTA			
2	49	CAROLINA	MEJIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
8	4095	ANGELICA	MORA						
3	45	ELVIRA	SALAMANC	CC	\N	A	ZIQUAIRA	\N	\N
8	1015								
8	4123					BOGOTA			
4	70	JHEFERSON	LOPEZ RIOS	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
8	4141	YULI	ALFONSO		BOGOTÁ,	BOGOTA			
5	92	ANDREA	CASTILLO	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
8	4203	JORGE	DIAZ		BOGOTÁ,	BOGOTA			
6	33	ESNER	GUTIERREZ	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
8	4281	FABIAN	PIZA						
7	29	ANDRES	FORERO	CC	MONTERÍA	\N	\N	\N	\N
8	1015								
8	4287	OSCAR	RODRIGUEZ						
8	21	AGUSTIN	RODRIGUEZ	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
8	4390	DIEGO	NARANJO			BOGOTA			
9	18	ALEXANDER	SANCHEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
9	4574	ANDRES	MORALES			BOGOTA			
0	04	FELIPE	GOMEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
9	4821	JOHAN	ARAMBULA		BOGOTÁ,	BOGOTA			
1	13	STIVEN	ORTIZ	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
9	9946	JOSE	SANCHEZ			BOGOTA			
2	46	FERNANDO	ESPITIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
9	9949		MANCIPE			BOGOTA			
3	72	ALFONSO	SOSA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
9	9959	JORGE	CASTAÑED		BOGOTÁ,	BOGOTA			
4	99	ALBERTO	A	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1015								
9	9966		FIQUE			BOGOTA			
5	36	LINA MARIA	URREGO	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N
8	1015								
9	9977		CAMARGO						
6	54	JOSE DAVID	SASTOQUE	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
8	1015								
9	9983	DERLIN	TRIANA		BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,	\N	
		CATHERINE	SOSA	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

7	87								
8	1015								
9	9998								
8	07	OSCAR IVAN	CASTAÑED A	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOACHA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
8	1016								
9	0023	FABIAN YECID	RAMIREZ MORALES	CC	\N	CHAPARRAL	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0065	SONIA PATRICIA	LOPEZ VEGA	CC	CACHIPAY	BOGOTA D.C.	TAME	\N	CACHIPAY
9	1016								
0	0128	DELWIN ROLANDO	BOHORQUE Z LUNA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	NOCAIMA
9	1016								
0	0146	JAVIER ENRIQUE	DUCUARA SANTA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0160	CRISTIAN CAMILO	VANEGAS GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0164	JOHN EDINSON	ROMERO ESCARRAGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MOSQUERA	MOSQUERA
9	1016								
0	0224	DIANA PATRICIA	MARTINEZ RAMIREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0297	DAVID SANTIAGO	BENAVIDES GAITAN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0367	JOSE NORBEY	ESPEJO RAMIREZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0425	MARIA ANGELICA	SANCHEZ CASTILLO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
9	1016								
0	0463	KATERINE	RODRIGUEZ UMAÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0468	YESICA JULIANA	CASTRO ANZOLA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0471	EDITH LUCERO	CASTELLAN OS MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0530	JUAN ERNESTO	RAMIREZ MORALES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
9	1016								
0	0596	JOSE LUIS	GONZALEZ ARANGO	CC	\N	MADRID	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0613	SERGIO IVAN	CASALLAS CAJAMARCA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0658	ANGIE CAROLINA	ACEVEDO MOSQUERA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1016								
0	0666	ANDRES FELIPE	OSMA MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6	34								
9 1 7	1016 0670 59	WENDY DAYANA	QUINTERO QUIROGA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 1 8	1016 0806 51	JONATHAN ALBEIRO	PINEDA MARTINEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BUENAVISTA
9 1 9	1016 0845 83	DIEGO ALEXANDER	ARENAS FORERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 0	1016 0880 56	LEIDY PAOLA	GOMEZ GOMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 1	1016 1112 76	ANGIE MELISSA	CASTRO ANZOLA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 2	1016 9440 94	JUAN DAVID	ROA LOPEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	\N
9 2 3	1016 9462 11	JOHN EMERSON	ARANGO LOPEZ	CC	\N	\N	\N	\N	\N
9 2 4	1017 1921 12	HAROL ARLEY	HOYOS CANO	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	MEDELLIN
9 2 5	1018 4050 57	LILIANA MERCEDES	SUAREZ YAGUE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	YAGUAR Á	BOGOTA. D.C.
9 2 6	1018 4112 69	YANCIRA	ALDANA SALAS	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 7	1018 4143 50	JUAN CARLOS	MAYA RINCON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 2 8	1018 4313 85	YULY ANDREA	ALARCON MUÑOZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 2 9	1018 4345 55	DANIEL ANDRES	SANCHEZ LIZARAZO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 0	1018 4459 92	MARIA TERESA	FUENTES PANQUEVA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
9 3 1	1018 4571 05	YADY ALEXANDRA	PEÑA REINOSO	CC	\N	SOACHA	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 2	1018 4664 95	NURY ANDREA	TEJADA CERVERA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 3	1018 4902 11	OSCAR ENRIQUE	LA ROTA HERNANDE Z	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 4	1018 5107 77	CALEB	RODRIGUEZ SAAVEDRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 3 3	1019 0055	ANDRES CAMILO	CARABUEN A PEÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5	03								
9	1019								
3	0071		PESCADOR		BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,		
6	50	ADELAIDA	HENAO	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
3	0288	LUIS	LEMUS			BOGOTA			
7	26	ANDRES	NIÑO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
3	0416	ERIK	OJEDA			BOGOTA			
8	65	SANTIAGO	GUERRERO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
3	0434	JHON	HIGUERA		BOGOTÁ,	BOGOTA			
9	01	STEVEN	BOLAÑOS	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	0714	RUBEN	GONZALEZ			BOGOTA			
0	35	DARIO	HUERTAS	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	0848	WILMER	PENAGOS		BOGOTÁ,				
1	18	ANDREY	CANTE	CC	D.C.	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	0890	FRANKLIN	VARGAS			BOGOTA			
2	27	JAVIER	BOHORQUE	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	0922	YUDY	CHAPARRO			BOGOTA			
3	18	ALEXANDRA	GAITAN	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	0964	ZULY	DELGADO			BOGOTA			
4	91	CARINA	LOPEZ	CC	\N	D.C.	\N	CHIA	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	1013	YUDY	URIBE		BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,		
5	97	TRINIDAD	HERNANDE	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	1061	ALEJANDRA	TAMAYO		PUERTO	PUERTO	PUERTO		
6	65		MENDOZA	CC	LÓPEZ	LOPEZ	LÓPEZ	\N	MOSQUERA
9	1019								
4	1311		HOLGUIN						
7	84	RONALDO	FERNANDEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	1314	ASHLY	JIMENEZ			BOGOTA			
8	03	VALENTINA	MALLARIN	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
4	1363	DAVID A	PIRAVAGUE			BOGOTA			
9	59	GUILLERMO	N DOMINGUE	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1019								
5	1586	ROSAINY	FUENMAYO		BOGOTÁ,	BOGOTA			
0	29	CAROLINA	R RINCON	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	\N
9	1020								
5	7225	ANDREA	CARDENAS		BOGOTÁ,	BOGOTA			
1	23	JOHANNA	RINCON	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1020								
5	7708	OLGA	GUTIERREZ						
2	37	MARIA	CASTAÑED	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
9	1020								
5	7763		ALZATE						
3	36	CAROLINA	SALAZAR	CC	\N	CHIA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1022	RAUL	SASTRE	CC	\N	BOGOTA	\N	\N	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5 4	3370 02	ISIDRO	CORTES			D.C.			
9 5 5	1022 3651 81	JEISON MANOLO	HERNANDE Z BECERRA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 6	1022 3774 32	NICOLAS	VELANDIA SUAREZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 7	1022 3855 25	JUAN CARLOS	TORRES URREA	CC	SIBATE	SIBATE	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 8	1022 4030 29	LIZETH JOHANA	ZAMBRANO TICORA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 5 9	1022 4368 27	NICOLAS	DIAZ ZARATE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 0	1022 4399 95	JOHAN DANIEL	MORENO CLAVIJO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 1	1022 4456 44	ANDREA LILIANA	MANCERA CAMARGO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 2	1022 9235 77	LEIDY DIANA	GUZMAN CONTRERAS	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MADRID
9 6 3	1022 9245 47	YANIRA INES	RIVEROS ACOSTA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
9 6 4	1022 9296 01	NORA PATRICIA	ARIAS SUAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 5	1022 9367 17	MIGUEL GIOVANNY	CRUZ LOTE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 6	1023 0069 31	NICOL	OSPINA OJEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 7	1023 1629 62	LAURA DANIELA	SIERRA JIMENEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 6 8	1023 8643 34	JEYMI PAOLA	BABATIVA CABANZO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 6 9	1023 8653 46	YULI MARCELA	ALVARADO LEMUS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7 0	1023 9059 62	WILSON GIOVANNY	RODRIGUEZ CACERES	CC	\N	MOSQUERA	\N	MOSQUE RA	BOGOTA. D.C.
9 7 1	1023 9126 27	WILLIAM ANTONIO	SACRISTAN CASTILLO	CC	\N	MONTERREY	MONTERR EY	\N	PAMPLONA
9 7 2	1023 9186 25	LEIDY XIMENA	AMADO LOPEZ	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7 3	1023 9435	YUBER ARLEY	RISCANEVO POBLADOR	CC	CHITA	BOGOTA D.C.	CHITA	\N	CHITA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3	15								
9 7 4	1023 9589 99	NATALIA	VANEGAS MARTINEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7 5	1023 9623 91	KAREN SOFIA	SALAMANC A RICAURTE	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7 6	1024 4649 01	JOHN FREDY ARMANDO	ROJAS LOPEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7 7	1024 4676 21	MISAEEL	VILLAGRAN YEPES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7 8	1024 4947 98	MARIA ANTONIA	GOYENECH E MENDIVELS O	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 7 9	1024 5020 26	ADRIANA PAOLA	LOPEZ LOAIZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 0	1024 5094 25	LILIANA MARCELA	CANTOR VARELA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 1	1024 6023 23	JOHAN SEBASTIAN	CAMARGO GIRALDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 2	1025 1420 55	JUAN SEBASTIAN	PARRA ROJAS	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 8 3	1026 2556 59	DANIEL RICARDO	GUERRA ZUÑIGA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 4	1026 2664 44	JULIANA ALEJANDRA	NEIRA SARMIENT O	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
9 8 5	1026 2715 05	CONN VANESSA	MANCHOLA SANTIESTEB AN	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 6	1026 2878 34	MARIA CRISTINA	FLOREZ CORDOBA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 7	1026 2986 65	GEYLER ALEJANDRO	GUZMAN JIMENEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 8	1026 5976 71	MARIA JOSE	GUTIERREZ CASTILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 8 9	1028 8603 56	NICOLAS ANDREY	CAMARGO LIZARAZO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
9 9 0	1030 5500 54	EDWIN JULIAN	ALFONSO SUAREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9 9 1	1030 5526 16	SANDRA MILENA	CARRILLO PUENTES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9	1030								
9	5620	JUAN	RODRIGUEZ		BOGOTÁ,	BOGOTA	BOGOTÁ,		
2	09	ISIDRO	SOLER	CC	D.C.	D.C.	D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
9	1030								
9	5745	LESLEY	VELASQUEZ						
3	02	GUISELLE	AMADO	CC	\N	PALMIRA	\N	\N	PALMIRA
9	1030								
9	5894	JAIR	RAMIREZ						
4	23	ANDRES	LEGUIZAMON	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1030								
9	5991	MIGUEL	MALAVER		BOGOTÁ,	BOGOTA			
5	37	ANGEL	GOMEZ	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1030								
9	6019		MOSQUERA			BOGOTA			
6	73	ANA MARIA	NARANJO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1030								
9	6139	MARIA	ESPINOSA			BOGOTA			
7	55	PAOLA	CAMPOS	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1030								
9	6458	JESSICA	TORRES			BOGOTA			
8	29	ANDREA	AMEZQUITA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
9	1030								
9	6512	PEDRO JOSE	PINEDA						
9	54	LUIS	PRIETO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1030								
0	6590	DIANA	GAMEZ						
0	33	LUCIA	VARGAS	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1030								
0	6797	MIGUEL	GUTIERREZ			BOGOTA			
1	25	ANGEL	GARCIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	MOSQUERA
1	1030								
0	6820	ALDRIN	LABASTIDA						
2	46	FERNANDO	S PRIETO	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1030								
0	7000	LEIDY	CARO			BOGOTA			
3	25	PAOLA	SANABRIA	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1031								
0	1317	STEVEN	MORALES			BOGOTA			
4	12	HERNANDO	QUEVEDO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1031								
0	1499	CHRISTIAM	PITA						
5	24	FERNANDO	COMBITA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1031								
0	1637	ANDREA	AMARIS		BOGOTÁ,	BOGOTA			
6	42	CAROLINA	PEREZ	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1032								
0	3596		BERMUDEZ			BOGOTA			
7	62	JOSE ADAN	GALINDO	CC	\N	D.C.	JENESANO	\N	PUERTO CARREÑO
1	1032	YEISON				BOGOTA			
0	3698	ANDRES	BUITRAGO	CC	\N	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

08	47								
109	1032371218	LINA PATRICIA	TRUJILLO PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1010	1032375762	EDGAR ALBERTO	ROA TRIVIÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1011	1032396227	LINA CAROLINA	MORALES CALDAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1012	1032410326	JOHN ANDRES	CORDOBA POLANIA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1013	1032414460	DIANA MARCELA	ALDANA DIAZ	CC	ICONONZO	BOGOTA D.C.	\N	\N	ICONONZO
1014	1032415790	STEFANY	GALVIS FERREIRA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1015	1032423101	FABIAN LEONARDO	MENESES RINCON	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1016	1032434447	JULIA CATALINA	DIAZ BUSTOS	CC	\N	FUSAGASUGA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1017	1032441276	LEIDY JOHANNA	ZAMUDIO VELOZA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1018	1032448611	DIEGO REINEL	CORDERO MAYORGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1019	1032449371	JENNY CATHERINE	ARCOS CRIOLLO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1020	1032461048	MARIO ALEXANDER	JAULIN ACERO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1021	1032465276	HAIVER MAURICIO	NOVA CARDENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1022	1032479558	DIANA CAROLINA	IBARRA TRUJILLO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1032485409	ERICK ALEXANDER	BAQUERO CUADROS	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1032488348	PAOLA TATIANA	GIL BAEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1032937072	NIKOLAY GIUSEPPE	ESPINOSA SALINAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1033733276	DIANA CAROLINA	HIGUERA GAMBOA	CC	BOGOTÁ, D.C.	MADRID	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1033743837	JARY JULIETH	SARMIENTO RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SOACHA
1033786081	BRANDON	FERNANDEZ MAHECHA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1034278233	JUAN DAVID	ROJAS ROJAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1034313667	THAIS CAROLINA	SANCHEZ HERRERA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1034396925	JUAN FELIPE	SANTAFE MESTIZO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1034398527	CAROL SOFIA	SANTAFE MESTIZO	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1035864133	CARLOS LIBARDO	LONDOÑO GONZALEZ	CC	\N	MEDELLIN	\N	\N	GIRARDOTA
1038359199	LUIS ALEJANDRO	PARRA ECHAVARRI A	CC	\N	BELLO	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1038436537	CARLOS ANDRES	RAMOS COTERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1042429198	YOISI ESTHER	VIDES OSPINO	CC	SOPO	\N	\N	\N	SOLEDAD
10430290	GUSTAVO ADOLFO	MEZA GUTIERREZ	CC	PONEDERA	BARRANQUILLA	\N	\N	PONEDERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3 7	97								
1 0 3 8	1043 5877 72	YULIANA	MUÑOZ CORONADO	CC	\N	\N	BARRANQ UILLA	\N	LURUACO
1 0 3 9	1043 8515 34	CLAUDIA MARIA	GONZALEZ MOSQUERA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	CAMPO DE LA CRUZ
1 0 4 0	1045 4920 48	JHON HEDER	GONZALEZ MONTALVO	CC	TUCHÍN	TUCHIN	TUCHÍN	\N	\N
1 0 4 1	1045 7039 52	BRIGITTE LORENA	ESCOBAR BERNAL	CC	MALAMBO	FACATATIVA	\N	\N	BARRANQUILL A
1 0 4 2	1047 3619 04	JOHAN GABRIEL	VERA REALES	CC	PONEDERA	MOSQUERA	\N	\N	SANTO TOMAS
1 0 4 3	1047 4385 04	JOSE MAURICIO	MANOSALV A DUARTE	CC	\N	MADRID	\N	\N	CARTAGENA
1 0 4 4	1047 4497 34	YESENIA	MONTES URBINA	CC	CARTAGENA DE INDIAS	CARTAGENA	\N	\N	CARTAGENA
1 0 4 5	1047 4511 08	MAURICIO	MORALES ROSSI	CC	CARTAGENA DE INDIAS	MOSQUERA	\N	\N	CARTAGENA
1 0 4 6	1047 5164 76	FRANNYS RAQUEL	CUETO PEREZ	CC	SOPLAVIENT O	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 0 4 7	1048 9961 44	WENDY	SALAZAR MUÑOZ	CC	MORALES	BOGOTA D.C.	\N	\N	MORALES
1 0 4 8	1049 3168 57	FERNEY ANTONIO	MERCADO HERNANDE Z	CC	TIQUISIO	BUCARAMA NGA	TIQUISIO	\N	TIQUISIO (PTO. RICO)
1 0 4 9	1049 6197 05	JHONY DUVAN	MORA ARIAS	CC	COTA	COTA	\N	\N	COTA
1 0 5 0	1049 6218 69	JAIRO ANDRES	PATARROY O PEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	MIRAFLO RES	CUCUTA
1 0 5 1	1049 6219 84	ERIKA FERNANDA	MUÑOZ SOTO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	COVARACHIA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

105052	1049632467	YESICA	BAUTISTA CORREA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	TUNJA
105053	1049798638	OSMAN DUVAN	PIÑEROS PIÑEROS	CC	\N	GUAYATA	\N	\N	GUATEQUE
105054	1049894606	ALBERTO	CAMARGO BELEÑO	CC	BOGOTÁ, D.C.	MOSQUERA	\N	\N	HATILLO DE LOBA
105055	1049931933	ELVIN JOSE	RAMOS TORRES	CC	\N	MOSQUERA	MARÍA LA BAJA	\N	MARIA LA BAJA
105056	1049942665	PABLO GABRIEL	PELUFFO SERRANO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MARIA LA BAJA
105057	1049945827	ROINER	BERRIO HERNANDE Z	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MARIA LA BAJA
105058	1050170082	JHON FREDY	CUPA GAMEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOYACA
105059	1050672750	MARBEL PATRICIA	TIJO PARRA	CC	\N	BRICENO	\N	\N	BRICEÑO
105060	1050959272	DANIEL	YAMAL DIAZ	CC	MOSQUERA	TURBACO	\N	\N	TURBACO
105061	1051184751	OMAR ALEJANDRO	HURTADO	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	BUENAVISTA
105062	1051185210	JENNY FERNANDA	BALLEN PARRA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	BUENAVISTA
105063	1051420625	JOSHUAR JOHANN	DE LA ASUNCION RUIZ	CC	SOPLAVIENT O	SOPLAVIENT O	BARRANQ UILLA	\N	SOPLAVIENTO
105064	1051477913	JUAN CARLOS	VARGAS ACEVEDO	CC	AQUITANIA	AQUITANIA	AQUITANI A	\N	AQUITANIA (PUEBLOVIEJ O)
105065	1051568601	CESAR AUGUSTO	QUIROZ QUIROZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIVATA
105066	10515686	LEIDY MILENA	NUMPAQU E GRIJALBA	CC	\N	BOGOTA D.C.	CHIVATÁ	\N	CHIVATA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6 6	78								
1 0 6 7	1052 3591 59	DAVID EDUARDO	MARTINEZ AGUIRRE	CC	\N	SOACHA	CHINAVIT A	\N	CHINAVITA
1 0 6 8	1052 3792 75	OSCAR ANDRES	LAVARDE LOPEZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	DUITAMA
1 0 6 9	1053 1242 68	CRISTIAN	PEREZ GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MARIA LA BAJA
1 0 7 0	1053 3300 76	DIANA MARCELA	CARDENAS RODRIGUEZ	CC	CHIQUEQUI RÁ	MADRID	CHIQUEQ UIRÁ	\N	CHIQUEQUIR A
1 0 7 1	1053 5586 99	SANDRA PATRICIA	RICO RODRIGUEZ	CC	\N	SOGAMOSO	SOGAMOS O	SOGAM OSO	JENESANO
1 0 7 2	1053 7715 14	ANGELA YAMILE	LOAIZA MUÑOZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	MANIZALES
1 0 7 3	1053 7970 79	DIANA CAROLINA	BOHORQUE Z SANCHEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MANIZALES
1 0 7 4	1053 8444 18	ALBA LILIANA	SANCHEZ RODRIGUEZ	CC	\N	TUNJA	\N	\N	SOACHA
1 0 7 5	1054 9886 13	NORMA CRISTINA	CORREA CORREA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA PINTADA
1 0 7 6	1055 2292 14	FABIAN RICARDO	GARCIA BRAN	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	PESCA
1 0 7 7	1055 3136 25	SEGUNDO ALEXANDER	RISCANEVO POBLADOR	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	TIBASOSA
1 0 7 8	1055 3320 83	JUAN DAVID	AVENDAÑO AMADO	CC	TUTA	TUTA	\N	\N	\N
1 0 7 9	1056 5523 31	LUIS ERNESTO	VARGAS ARISMENDI	CC	\N	\N	\N	ESPINAL	SOCHA
1 0 8 0	1056 5535 77	CESAR JAVIER	VARGAS ARISMENDI	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1081	1056573453	MIGUEL ANGEL	SANCHEZ CARDENAS	CC	SOTAQUIRÁ	SOTAQUIRA	SOTAQUIRÁ	\N	SOTAQUIRA
1082	1056804031	JENNY ROCIO	RODRIGUEZ ESPINOSA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	SAMACA
1083	1057184200	FELIX IGNACIO	TIBAGAN GONZALEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1084	1057463020	MARIA YASMIN	PIRA TORRES	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1085	1057736542	MARIA MERY	PARRA	CC	CHOCONTA	VIRACACHA	VIRACACHÁ	\N	VIRACACHA
1086	1058058109	WILMAN ORLANDO	RAMIREZ RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1087	1058845681	JAIRO ALONSO	MUÑOZ OSORIO	CC	\N	MOSQUERA	MOSQUERA	PENSILVANIA	PENSILVANIA
1088	10638652067	MISAEAL	CARRASCAL CAISEDO	CC	MADRID	FACATATIVA	\N	\N	LOS CORDOBAS
1089	1063967970	JUAN BAUTISTA	CAMACHO PEDROZA	CC	\N	VALLEDUPAR	\N	\N	BOSCONIA
1090	1064993320	JESSICA PAOLA	CUITIVA HERNANDEZ	CC	CERETÉ	BOGOTA D.C.	\N	\N	CERETE
1091	10659585197	ORLADYS	ORTIZ SANCHEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	VALLEDUPAR
1092	10659608201	JOHN JAIRO	MORENO MESA	CC	\N	MADRID	\N	\N	VALLEDUPAR
1093	10659843901	AIDZA ABIMALEC	SUAREZ PEREZ	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	\N	\N	VALLEDUPAR
1094	10669509406	YIRLEDIS PATRICIA	ARRIETA JIMENEZ	CC	MAJAGUAL	MAJAGUAL	MAJAGUAL	\N	SAN MARCOS
1090	106608715	LISNEY LORENA	HURTADO OLIVARES	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

95	78								
1096	1067 7313 17	NICOOL DANIELA	VILLANUEV A ACUÑA	CC	\N	BARRANQUI LLA	\N	\N	AGUSTIN CODAZZI
1097	1067 8065 87	MIGUEL GUSTAVO	CARO QUINTERO	CC	VILLA DEL ROSARIO	LA PAZ ROBLES	\N	\N	VILLA DEL ROSARIO
1098	1067 8858 32	MIGUEL ANTONIO	FARIÑO NEGRETE	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
1099	1068 8135 40	KARINA ANDREA	HURTADO GALVAN	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
1100	1068 8225 88	HUGO ANDRES	VIDAL MORELO	CC	VALENCIA	FACATATIVA	VALENCIA	\N	MONTERIA
1101	1068 9293 44	DIANA CAROLINA	HERNANDE Z GUZMAN	CC	BUGALAGRA NDE	BUGALAGRA NDE	ALGECIRA S	\N	ANOLAIMA
1102	1069 2821 59	CLAUDIA RUBIELA	MENDEZ BELTRAN	CC	GAMA	GAMA	GAMA	\N	GAMA
1103	1069 7515 87	EDGARD FELIPE	ORJUELA SUAREZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1104	1070 3849 58	KAREN NATALIA	MORENO CONTRERAS	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	\N	\N	\N
1105	1070 7051 55	YEIMY ALEXANDRA	CORTES ALDANA	CC	COTA	COTA	COTA	\N	COTA
1106	1070 7064 96	FABIAN ANDRES	GARCIA GARZON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA VEGA
1107	1070 9445 34	JORGE ANDRES	DIAZ BARRERA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
1108	1070 9453 07	OSCAR CAMILO	RAMIREZ PEÑA	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
1109	1070 9581 46	MIGUEL FERNEY	MORENO GUTIERREZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	FACATATIVA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 1 1 0	1070 9661 74	YULI MARCELA	URIBE ALBA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
1 1 1 1	1070 9699 58	JUAN DANIEL	GONZALEZ CARDENAS	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
1 1 1 2	1070 9806 08	MARIA ISABELLA	BERNAL BERNAL	CC	\N	COTA	\N	\N	FACATATIVA
1 1 1 3	1070 9822 93	LAURA MILENA	CLAVIJO TOVAR	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 1 1 4	1070 9887 07	YORYI DAYANA	ARIZA CASTAÑED A	CC	GUADUAS	FACATATIVA	\N	\N	FACATATIVA
1 1 1 5	1070 9944 12	BRAYAN URIEL	GARCIA GIL	CC	LA MESA	LA MESA	\N	\N	\N
1 1 1 6	1071 1722 80	CLAUDIA LUCERO	BELTRAN MENDEZ	CC	GAMA	BOGOTA D.C.	\N	\N	LA CALERA
1 1 1 7	1071 6296 88	DIANA YORLEY	RINCON SANABRIA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 1 1 8	1071 6306 30	YILMER RAMIRO	GUATIVA RINCON	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 1 1 9	1072 2558 45	JORGE MARIO	SIMANCA MORENO	CC	MONTERÍA	MOSQUERA	\N	\N	MONTERIA
1 1 2 0	1072 4665 32	JENNY PATRICIA	OSORIO ENCISO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	NOCAIMA
1 1 2 1	1072 5929 46	JENNY MARCELA	RIVEROS QUEVEDO	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	ALBAN
1 1 2 2	1072 5935 12	JUAN CARLOS	NAVARRETE MORENO	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	\N	\N	ALBAN
1 1 2 3	1072 6524 03	FABIAN LEONARDO	ROA BENAVIDES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CHIA
1 1 1 1	1072 6680	MARIA ALEJANDRA	COLLAZOS RODRIGUEZ	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2	65								
4									
1	1072								
2	7168		SUAREZ		BOGOTÁ,				
5	03	LUIS FELIPE	CRUZ	CC	D.C.	\N	\N	\N	CHIA
1	1073								
2	1515	WALTER	PERILLA						
6	01	ANDRES	CONTRERAS	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MADRID
1	1073								
2	1556	VICTOR	SABOYA		BOGOTÁ,	BOGOTA			
7	83	ALFONSO	SABOYA	CC	D.C.	D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1073								
2	1562	CAROL	CORREA						
8	44	TATIANA	CARVAJAL	CC	\N	MADRID	\N	\N	MOSQUERA
1	1073								
2	1633	KATHERIN	BUITRAGO						
9	96	JULIETH	VILLADA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MADRID
1	1073								
3	1657	LADY	CRUZ						
0	86	VIVIANA	SANCHEZ	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
1	1073								
3	1670	JUAN	IZQUIERDO						
1	62	CARLOS	VALERO	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MADRID
1	1073								
3	1693	VICTOR	ALDANA						
2	30	ALFONSO	BOHORQUE	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
1	1073								
3	1741	BRAYAN	REY						
3	73	DAVID	GONZALEZ	CC	MADRID	BOGOTA D.C.	MADRID	\N	MADRID
1	1073								
3	1781	ANA MARIA	MONSALVE						
4	16		SALCEDO	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MADRID
1	1073								
3	2307	DANIEL	VARGAS						
5	14	FELIPE	PUENTES	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1	1073								
3	2313	EDGAR	CHINZA						
6	56	ARTURO	BERMUDEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
1	1073								
3	2314	HERMES	CAÑÓN						
7	69	EDISSON	ABRIL	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1	1073								
3	2320	OSCAR	CARDENAS						
8	40	JAVIER	ARCHILA	CC	\N	\N	\N	MADRID	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	1	1073								
3	2320	WILSON	MAHECHA			BOGOTA				
9	75	ALFREDO	RODRIGUEZ	CC	\N	D.C.	\N	\N	\N	
1	1	1073								
4	2321	JORGE	CUESTAS			BOGOTA				
0	57	ANDRES	GOMEZ	CC	MOSQUERA	D.C.	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
4	2331	JENNY	CAMACHO			BOGOTA				
1	84	ALEXANDRA	SEPULVEDA	CC	\N	D.C.	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
4	2336		TORRES							
2	05	JUAN DAVID	LOBATON	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
4	2345		RINCON							
3	46	ALEJANDRA	LEON	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
4	2350	JEIMY	ARIAS							
4	26	YOHANA	GUERRERO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
4	2352		MORALES							
5	06	RIGOBERTO	MEDINA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
4	2353	JOSE	GUASCA							
6	58	LEONARDO	GARCIA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
4	2360	KARENT	BAEZ							
7	22	JULIETH	ORTEGA	CC	\N	YOPAL	\N	\N	YOPAL	
1	1	1073								
4	2365	JEISSON	BUITRAGO							
8	42	ALEXANDER	REINA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
4	2377	WENDY	LAITON							
9	77	LORENA	RUIZ	CC	\N	\N	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
5	2386	ANDRES	ROLDAN			BOGOTA				
0	81	FELIPE	MORALES	CC	\N	D.C.	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
5	2402	DAIRON	ARDILA							
1	70	FERNEY	RODRIGUEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
5	2412	YULIETH	SIERRA							
2	07	ADRIANA	NIÑO	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
1	2420	GERALDIN	CORREA							
			CARVAJAL	CC	\N	MOSQUERA	CARTAGE	NA DE	\N	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5 3	29						INDIAS		
1 1 5 4	1073 2422 71	ERIKA DAYANA	NAVARRETE CORREDOR	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
1 1 5 5	1073 2442 99	JUAN DAVID	MARTINEZ GUAQUETA	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	MOSQUERA
1 1 5 6	1073 2451 42	LAURA MARCELA	CRUZ RUEDA	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
1 1 5 7	1073 2453 62	JOHAN SEBASTIAN	VARGAS RIAPIRA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 1 5 8	1073 2476 04	FELIPE STIWAR	TRIANA CUELLAR	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 1 5 9	1073 2477 31	LAURA CAMILA	PARDO BARBOSA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
1 1 6 0	1073 2478 83	ANGIE PAOLA	SANTANA LADINO	CC	\N	UBATE	\N	\N	UBATE
1 1 6 1	1073 2487 79	JOHAN ESTEBAN	RESTREPO VARELA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 1 6 2	1073 2491 55	JOSE ANDRES	BOHORQUE Z ACUÑA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA
1 1 6 3	1073 2502 85	PAULA STHEFANNY	RODRIGUEZ ARCILA	CC	\N	MADRID	\N	\N	MOSQUERA
1 1 6 4	1073 2503 53	KEITY JULIETH	SOTO NARANJO	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	MOSQUERA
1 1 6 5	1073 2505 26	SANTIAGO	RODRIGUEZ AVILA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 1 6 6	1073 2510 53	DANIELA	ACEVEDO TABORDA	CC	\N	\N	\N	\N	MOSQUERA
1 1 6 7	1073 2511 87	ALLISON MICHELL	CRISTANCH O MURCIA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUER A	\N	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	1	1073								
6	2518	MARIE	TORRES							
8	98	KATERINE	GARCIA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
6	2526	GLORIA	NOPE							
9	27	EMILCEN	MENDOZA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
7	2529	MARIANA	PUNTES							
0	28	JAZMIN	GONZALEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUER A	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
7	2529	OMAR	CASTAÑED							
1	54	STIVEN	A CAMPOS	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
7	2535	LAURA	RODRIGUEZ							
2	73	XIMENA	MEDINA	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
7	2537	MARLODY	MURCIA							
3	55	FAICELA	NUÑEZ	CC	MOSQUERA	BOGOTA D.C.	MOSQUER A	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
7	2550	DIEGO	PUNTES							
4	33	ANDRES	PULIDO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
7	3852	WILMER	OSORIO							
5	37	SANTIAGO	SILVA	CC	SAN MIGUEL DE SEMA	BOGOTA D.C.	\N	\N	SIMIJACA	
1	1	1073								
7	4260	JENNIFER	QUINTERO							
6	24	GERALDINE	MARTINEZ	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	\N	
1	1	1073								
7	5034	YENCI	RINCON							
7	86	ASTRID	LOPEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
7	5038	CESAR	SOPO							
8	12	ORLANDO	BALCAZAR	CC	\N	\N	\N	\N	\N	
1	1	1073								
7	5044	ANGELA	SARMIENT							
9	66	PAOLA	O HERNANDE Z	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N	
1	1	1073								
8	5058	HERMES	TAMAYO							
0	53		MUÑOZ	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
8	5067	PABLO	CONTRERAS							
1	60	ALFONSO	CADENA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA	
1	1	1073								
1	5079	JONATHAN	BUSTAMAN							
		ALEXANDER	TE	CC	\N	\N	\N	\N	MOSQUERA	

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

8 2	43		VASQUEZ						
1 1 8 3	1073 5084 99	JULIETH PATRICIA	NEIRA CARRANZA	CC	VILLAMARÍA	MANIZALES	VILLAMAR ÍA	\N	MANIZALES
1 1 8 4	1073 5100 92	MARITZA	TAVERA RUEDA	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 1 8 5	1073 5107 38	MANUEL ANTONIO	MEDINA ALVAREZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 1 8 6	1073 5177 05	PAULA GERALDINE	MARTINEZ RODRIGUEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUER A	\N	MOSQUERA
1 1 8 7	1073 5238 36	DAISY NATHALIA	PINZON GARAY	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	MOSQUERA
1 1 8 8	1073 6016 13	SANTOS HUMBERTO	BERNAL CABALLERO	CC	\N	\N	\N	\N	PACHO
1 1 8 9	1073 6695 64	MANUEL ALFONSO	MUÑOZ CUBILLOS	CC	MOSQUERA	SOACHA	\N	\N	SOACHA
1 1 9 0	1073 9726 34	EDINSON DAVID	SOLIPA ACOSTA	CC	PUERTO SANTANDER	TIERRALTA	\N	\N	TIERRALTA
1 1 9 1	1073 9739 80	TERRY JAVIER	MONTERRO SA VARGAS	CC	TIERRALTA	TIERRALTA	\N	\N	\N
1 1 9 2	1074 1879 59	JOSE FABRID	RAMOS ALDANA	CC	FACATATIVA	FACATATIVA	\N	VENTAQ UEMADA	EL ROSAL
1 1 9 3	1074 5582 99	LINA PAOLA	HURTADO MOSCOSO	CC	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N	\N	SUSA
1 1 9 4	1075 2801 39	NEISER ANDRES	HERRERA MORERA	CC	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IBAGUE	\N	\N	NEIVA
1 1 9 5	1075 5386 51	ZHARICK VALENTINA	PERDOMO LUGO	CC	AIPE	AIPE	\N	\N	\N
1 1 9 6	1076 2203 29	MIGUEL ANGEL	PERILLA RINCON	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 1 9 7	1076 6502 55	ZOILA XIOMARA	CHACON SUAREZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	FACATATIVA
1 1 9 8	1077 1456 24	OSCAR DANILO	BASTILLA FORERO	CC	MOSQUERA	TOCANCIPA	\N	\N	VILLAPINZON
1 1 9 9	1077 2246 28	JUAN DAVID	VILLEGAS YOSA	CC	AIPE	AIPE	AIPE	\N	\N
1 2 0 0	1077 9661 23	JULIAN ANDRES	TRIANA ACEVEDO	CC	VILLETA	VILLETA	\N	\N	\N
1 2 0 1	1078 3664 02	DIEGO ARMANDO	CADENA BARRETO	CC	\N	CHIA	\N	\N	TENJO
1 2 0 2	1078 3698 92	SEBASTIAN	GARAVITO CASTRO	CC	MOSQUERA	TENJO	\N	\N	TENJO
1 2 0 3	1079 6073 63	DIEGO FERNANDO	ALDANA REPIZO	CC	\N	NEIVA	\N	\N	SANTA MARIA
1 2 0 4	1081 1532 93	ROSA INES	GARZON NINCO	CC	RIVERA	BOGOTA D.C.	RIVERA	\N	RIVERA
1 2 0 5	1081 1543 94	JOHN FREDY	PUENTES RODRIGUEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 2 0 6	1081 3975 22	DERLY YANET	PAYA EMBUS	CC	LA PLATA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 2 0 7	1081 7300 68	NATALIA XIMENA	CLAROS	CC	GARZÓN	BOGOTA D.C.	GARZÓN	\N	GARZON
1 2 0 8	1081 8179 06	JORGE LUIS	SILVA CASTAÑED A	CC	ARACATACA	ALGARROBO	ARACATA CA	\N	ARACATACA
1 2 0 9	1081 8352 85	FAVIAN DAVID	SILVA CASTAÑED A	CC	ARACATACA	ARACATACA	ARACATA CA	\N	FUNDACION
1 2 0 0	1081 9088 40	MARIBEL	TRONCOSO MENDOZA	CC	VALLEDUPAR	VALLEDUPA R	\N	\N	BARRANCAS
1 2 0 1	1082 4001	ANTHONY SMITH	BARCELO MELENDRE	CC	PUEBLOVIEJO	PUEBLOVIEJ O	PUEBLOVI EJO	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 1	66		Z						
1 2 1 2	1082 4036 53	BRAYAN OMAR	ARIZA IBARRA	CC	PUEBLOVIEJO	PUEBLOVIEJO	PUEBLOVIEJO	\N	PUEBLOVIEJO
1 2 1 3	1082 4076 40	SORELLYS CRISTINA	OJEDA BETTES	CC	PUEBLOVIEJO	CIENAGA	PUEBLOVIEJO	\N	PUEBLOVIEJO
1 2 1 4	1082 4149 64	NEIDER YESID	ROBLES PRIETO	CC	PUEBLOVIEJO	CIENAGA	CIÉNAGA	\N	PUEBLOVIEJO
1 2 1 5	1082 4772 94	YACIR JOSE	GOMEZ GARCIA	CC	\N	SAN SEBASTIAN BUENAVIST	\N	\N	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA
1 2 1 6	1082 7479 78	ADRIANA MARCELA	CABEZAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CONSACA
1 2 1 7	1082 7756 79	JAVIER	BURBANO MUÑOZ	CC	SAN AGUSTÍN	SAN AGUSTIN	\N	\N	SAN AGUSTIN
1 2 1 8	1083 0008 01	MARLOS MARIO	MEDINA TOBAR	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	SANTA MARTA
1 2 1 9	1083 0515 09	JHON JAIRO	BARRIOS MERIÑO	CC	PUEBLOVIEJO	MOSQUERA	\N	\N	SANTA MARTA
1 2 2 0	1083 4589 75	ANDERSON RAFAEL	VALENCIA AYALA	CC	\N	CIENAGA	\N	\N	\N
1 2 2 1	1083 4661 93	OSWALDO JOSE	GONZALEZ OLIVERO	CC	PUEBLOVIEJO	CIENAGA	\N	\N	CIENAGA
1 2 2 2	1087 1882 05	MARIA NELA	CORTES GODOY	CC	\N	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	TUMACO
1 2 2 3	1087 2013 41	YINETH VANESSA	SANCHEZ RODRIGUEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	TUMACO
1 2 2 4	1088 0258 11	JUAN DAVID	MENDOZA GOMEZ	CC	\N	MEDELLIN	ANSERMA NUEVO	\N	MEDELLIN
1 2 2 5	1090 4213 32	LEIDY YULIANA	PINEDA ALVARADO	CC	CÚCUTA	BOGOTA D.C.	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	CUCUTA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 2 2 6	1090 4613 21	BELKYS MERCEDES	CUEVAS MENDOZA	CC	MOSQUERA	CUCUTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	CUCUTA
1 2 7	1091 0815 44	YOHAN JULIAN	ROPERO CLARO	CC	EL TARRA	EL TARRA	EL TARRA	\N	EL TARRA
1 2 8	1091 0815 46	FRANKLIN JOSUE	ROPERO CLARO	CC	EL TARRA	EL TARRA	EL TARRA	\N	\N
1 2 9	1091 6554 67	DILAN SAUL	GUERRERO SANTIAGO	CC	OCAÑA	MOSQUERA	\N	\N	\N
1 2 3 0	1091 6804 41	MARIA JOSE	RESTREPO GALLARDO	CC	\N	OCAÑA	\N	\N	OCAÑA
1 2 3 1	1093 7671 01	DANNY YESID	RINCON HIGUERA	CC	\N	PEREIRA	\N	\N	CUCUTA
1 2 3 2	1093 7864 61	HEYLLEM ROXANA	HERNANDE Z GALVIS	CC	\N	CUCUTA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	LOS PATIOS
1 2 3 3	1094 8297 18	MARISOL	JAIMES ROLON	CC	CÚCUTA	MADRID	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	\N	CUCUTA
1 2 3 4	1094 8803 22	MARIA FERNANDA	CARRANZA GOMEZ	CC	PEREIRA	PEREIRA	\N	\N	\N
1 2 3 5	1094 9119 20	EUNLYS DIYUREISY	HANRRYR ARANGO	CC	\N	MADRID	\N	\N	MADRID
1 2 3 6	1095 9310 70	ALFREIDON	GUIZA QUIROGA	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	GIRON
1 2 3 7	1096 1843 97	CESAR	CAMARGO CUADROS	CC	YONDÓ	YONDO	\N	\N	BARRANCABE RMEJA
1 2 3 8	1099 5421 69	OMAR ALEXANDER	MARTINEZ RUA	CC	\N	EL ROSAL	\N	\N	CIMITARRA
1 2 3 9	1099 7093 72	BRIAN STEVEN	GIRALDO DONOSO	CC	PIJAO	MOSQUERA	PIJAO	\N	PIJAO
1 2	1099 8942	HELVERTH	APARICIO MANRIQUE	CC	\N	CARCASI	\N	\N	CARCASI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

4	54								
1	1100								
2	2479	JOSE	ORTIZ						
4	55	RAMON	BENITEZ	CC	CAIMITO	CAIMITO	CAIMITO	\N	\N
1	1100								
2	2502								
4	53	LUIS DANIEL	SILVA PALENCIA	CC	SUCRE	BOGOTA D.C.	SUCRE	\N	SUCRE
1	1100								
2	2508								
4	98	LUIS DAVID	GIL MARTINEZ	CC	\N	BARRANQUILLA	CAIMITO	\N	CAIMITO
1	1100								
2	3935								
4	36	YULIANA	ROMERO RUZ	CC	MOSQUERA	\N	\N	\N	\N
1	1100								
2	6822								
4	17	LUCELIS	GUERRA DIAZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	1101								
2	7533								
4	28	GAULY ESELENDY	CUEVAS MOSQUERA	CC	MONIQUIRÁ	MONIQUIRA	\N	\N	\N
1	1102								
2	3497								
4	85	JUAN CARLOS	GOMEZ GARCIA	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MADRID
1	1102								
2	5750								
4	99	OSCAR DAVID	ARRIETA RUZ	CC	SUCRE	SAN MARCOS	\N	\N	\N
1	1102								
2	5751								
4	22	CESAR LUIS	RIVERA MEZA	CC	SUCRE	SINCE	\N	\N	\N
1	1102								
2	5752								
5	19	KEVIN ARTURO	POLO MERCADO	CC	SUCRE	NILO	SUCRE	\N	\N
1	1102								
2	5756								
5	99	ADRIAN MIGUEL	RODELO PAREDES	CC	\N	SUCRE	\N	\N	\N
1	1102								
2	5758								
5	59	MARLEIDYS MILENA	BALDOVIN O JIMENEZ	CC	SUCRE	SUCRE	SUCRE	\N	SUCRE
1	1102								
2	5758								
5	63	BRINYS DEL CARMEN	BALDOVIN O JIMENEZ	CC	SUCRE	FACATATIVA	SUCRE	\N	\N
1	1102								
2	5783								
5	67	CARLOS ALBERTO	MERCADO SANDOBAL	CC	SUCRE	MOSQUERA	SUCRE	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1	2	5	5						
1102	5842	OSNEIDER JOSE	GUERRERO ROMERO	CC	SUCRE	SUCRE	\N	\N	SUCRE
1	2	5	6						
1102	8102	LUIZA FERNANDA	ZAMBRANO ESTRADA	CC	SINCELEJO	\N	\N	\N	\N
1	2	5	7						
1102	8316	LUZ HEIDIS	GARCIA SALGADO	CC	SINCELEJO	SINCELEJO	SINCELEJO	\N	SINCELEJO
1	2	5	8						
1102	8350	JULIETH MARINA	GUEVARA DURANGO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	5	9						
1104	3792	ESNAIDER	VILLAMIZAR HERNANDEZ	CC	MAJAGUAL	MADRID	MAJAGUAL	\N	MAJAGUAL
1	2	6	0						
1104	4155	KARINA PATRICIA	MARTINEZ VALERIO	CC	\N	MADRID	MADRID	\N	MAJAGUAL
1	2	6	1						
1104	4183	ROBERTO CARLOS	NAVARRO GUZMAN	CC	\N	SAN MARCOS	SAN BENITO ABAD	\N	\N
1	2	6	2						
1104	4218	EDILBERTO MANUEL	ORTEGA SALGADO	CC	\N	BOGOTA D.C.	SAN MARCOS	\N	BOGOTA. D.C.
1	2	6	3						
1104	4231	EMILSE DEL CARMEN	PEREZ SUAREZ	CC	\N	MADRID	SAN BENITO ABAD	\N	SAN BENITO ABAD
1	2	6	4						
1104	9360	JULIANA MARIA	FRAILE SAAVEDRA	CC	SIMIJACA	MOSQUERA	BOGOTÁ, D.C.	\N	\N
1	2	6	5						
1105	3047	ELMINSON	PEÑA TIQUE	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	PRADO
1	2	6	6						
1105	3059	JOSE ARLEY	DIAZ PORTELA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	PRADO
1	2	6	7						
1105	6716	JAIRO ANDRES	DUARTE CARVAJAL	CC	ESPINAL	BOGOTA D.C.	\N	\N	ESPINAL
1	2	6	8						
1105	7894	DEVON ELIANA	WILLIAMS PALMA	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	HONDA
1	2	6	9						
1109	4945	JUAN DAVID	PINTO MONTAÑA	CC	SALDAÑA	SALDAÑA	\N	\N	MADRID

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

6 9	80								
1 2 7 0	1110 4638 41	ALEXANDRA	BONILLA LEONEL	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 2 7 1	1110 4709 64	LINA MARIA	GALVIS TOQUICA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	BOGOTÁ, D.C.	\N	BOGOTA. D.C.
1 2 7 2	1110 5147 23	JEFFERSON JHOAN	VALENCIA CAICEDO	CC	IBAGUÉ	BOGOTA D.C.	\N	\N	IBAGUE
1 2 7 3	1110 5453 80	MARTHA ISABEL	OROZCO GORDILLO	CC	LÍBANO	LIBANO	LÍBANO	\N	IBAGUE
1 2 7 4	1112 6293 78	JESSICA TATIANA	LOPEZ GARCIA	CC	LA UNIÓN	BOGOTA D.C.	LA UNIÓN	\N	LA UNION
1 2 7 5	1115 7220 31	CAROLINA	CASTRO PULIDO	CC	SARAVENA	SARAVENA	SARAVEN A	\N	SARAVENA
1 2 7 6	1116 4328 32	JAIDER ESTIBEN	CABALLERO VALENCIA	CC	TULUÁ	PEREIRA	\N	\N	ZARZAL
1 2 7 7	1116 7947 08	ENADYS	PEÑA CHAVEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	ARAUCA
1 2 7 8	1118 1227 55	DANIEL VICENTE	SANCHEZ SANABRIA	CC	TOCANCIPA	TOCANCIPA	\N	\N	TOCANCIPA
1 2 7 9	1118 5321 27	MARIA ALCIRA	ALFONSO TOLOZA	CC	TOCANCIPA	TOCANCIPA	TOCANCIP A	\N	TOCANCIPA
1 2 8 0	1118 5631 33	MAYURI	PRECIADO CARDENAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	YOPAL
1 2 8 1	1118 8690 48	JAIR DANIEL	ROJAS MOSCOTE	CC	RIOHACHA	BOGOTA D.C.	\N	\N	RIOHACHA
1 2 8 2	1121 1484 42	LUIS ALFREDO	CARVAJAL BALLESTER OS	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	PUERTO LLERAS
1 2 8 3	1121 2006 85	DIANA YICELA	HURTADO GASCA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	TARQUI

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 2 8 4	1121 2960 04	LUZ MILAGROS	ARPUCHAN A JIMENEZ	CC	AGUSTÍN CODAZZI	BUENAVIST A	\N	\N	\N
1 2 8 5	1121 8693 59	MONICA LICETH	BARBOSA RIAÑO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	VILLAVICENCI O
1 2 8 6	1121 9145 79	LUISA FERNANDA	TORRES VANEGAS	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	VILLAVICENCI O
1 2 8 7	1121 9191 97	JEFFERSON JULIAN	GARZON PRIETO	CC	VILLAVICENCI O	VILLAVICEN CIO	\N	\N	VILLAVICENCI O
1 2 8 8	1123 9902 64	SARITH KATIETH	ARIZA LEYVA	CC	MAICAO	MAICAO	\N	\N	\N
1 2 8 9	1124 0426 13	ALAN JAVIER	IGUARAN ABREO	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	MAICAO
1 2 9 0	1124 0442 21	OSNEIDER	OROZCO SARMIENT O	CC	MAICAO	MAICAO	MAICAO	\N	MANAURE
1 2 9 1	1126 1200 40	LUIS DAVID	FUENTES GUTIERREZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA
1 2 9 2	1126 4201 00	JAVIER ALEJANDRO	LOBO ZUÑIGA	CC	\N	\N	\N	\N	\N
1 2 9 3	1126 9077 98	JULIAN ALEJANDRO	ROBLEDO CARVAJAL	CC	MEDELLÍN	MEDELLIN	\N	\N	\N
1 2 9 4	1126 9114 62	HENRY ALFONSO	RINTA BERNAL	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	\N	\N	\N
1 2 9 5	1127 9512 98	LUIS CARLOS	GALVIS TAPIA	CC	BOGOTÁ, D.C.	MOSQUERA	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 2 9 6	1128 1866 61	ISMAEL SEGUNDO	MORENO RICO	CC	PALMAR DE VARELA	FACATATIVA	\N	\N	ZONA BANANERA (SEVILLA)
1 2 9 7	1128 3958 45	JULIETH VERONICA	OSORIO YEPES	CC	MADRID	MADRID	\N	\N	MEDELLIN
1 2	1130 2700	YILSON DAVID	DOMINGUE Z GOMEZ	CC	SOLEDAD	\N	\N	\N	\N

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

9 8	47								
1 2 9 9	1134 1909 38	YUSLEINIS	EPIAYU EPIEYU	CC	\N	URIBIA	\N	\N	\N
1 3 0 0	1143 1141 48	JAIR	ALVAREZ RIVERA	CC	BOGOTÁ, D.C.	SOLEDAD	\N	\N	BARRANQUILL A
1 3 0 1	1143 1386 63	JOHANNA ANDREA	PINEDA PALACIO	CC	BARRANQUIL LA	SANTA MARTA	\N	\N	BARRANQUILL A
1 3 0 2	1143 2702 45	RICARDO	BRAVO JEREZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQUILL A
1 3 0 3	1143 4276 30	LILIBETH	MIRANDA RODRIGUEZ	CC	MOSQUERA	MOSQUERA	MOSQUER A	\N	MOSQUERA
1 3 0 4	1143 4303 12	KARLA MICHAEL	CARRILLO ARCIERI	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQUILL A
1 3 0 5	1143 4548 90	MAYRA FERNANDA	SOTO PEREZ	CC	BARRANQUIL LA	BOGOTA D.C.	\N	\N	BARRANQUILL A
1 3 0 6	1148 1407 66	YERLIS MILENA	CAMARGO RAMOS	CC	EL PASO	BOSCONIA	\N	\N	EL PASO
1 3 0 7	1148 4571 41	JHON ANDERZON	LINDARTE CALDERON	CC	SARAVENA	\N	\N	\N	HERRAN
1 3 0 8	1151 2069 77	LISNAY YULIANA	TORRES ARCHILA	CC	SARAVENA	SARAVENA	\N	\N	\N
1 3 0 9	1152 9412 10	ROYNER ARTURO	FLORIAN CAMARGO	CC	\N	FACATATIVA	\N	\N	ZONA BANANERA (SEVILLA)
1 3 0	1192 7612 10	YENNIFER JUANITA	CARRASCO RODRIGUEZ	CC	\N	MOSQUERA	\N	\N	COGUA
1 3 1 1	1192 8073 26	BRANDON STEAVEN	QUIJANO GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 1 2	1193 0365 32	JULIAN ARTURO	ROA VILLAMIL	CC	SUTATAUSA	MOSQUERA	\N	\N	MOSQUERA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

1 3 1 3	1193 1113 78	JUAN DAVID	ORTIZ SEPULVEDA	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N
1 3 1 4	1193 1397 42	JUAN SEBASTIAN	OVIEDO TRIBIÑO	CC	SAN JUAN DE BETULIA	MOSQUERA	SAN JUAN DE BETULIA	\N	SAN JUAN DE BETULIA (BETULIA)
1 3 1 5	1193 2206 78	GABRIEL JAVITH	CANTILLO PACHECO	CC	EL PIÑÓN	EL PIÑON	POPAYÁN	\N	EL PIÑON
1 3 1 6	1193 2963 67	ROBINSON	MURILLO MORENO	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	CONDOTO
1 3 1 7	1193 5158 28	MAGALI	MENDOZA ARAGON	CC	SAN LUIS	MADRID	\N	\N	GUAMO
1 3 1 8	1221 9704 75	ANA MARCELA	PALMA TOMAS	CC	ZONA BANANERA	CIENAGA	ZONA BANANER A	\N	CIENAGA
1 3 1 9	1233 6945 70	JAVIER SANTIAGO	TRIANA CARDONA	CC	\N	\N	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 2 0	1233 8880 45	JULIAN FERNANDO	PARDO WILCHES	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 2 1	1233 8907 44	IVAN ESTIVEN	LEON GONZALEZ	CC	\N	BOGOTA D.C.	\N	\N	BOGOTA. D.C.
1 3 2 2	1234 6399 98	JHOJARY NUR	CASTAÑED A SUAREZ	CC	IBAGUÉ	MADRID	MOSQUER A	\N	IBAGUE
1 3 2 3	1235 2385 57	ALEXIS RAMON	ALMEDA CANTILLO	CC	GALAPA	MADRID	\N	\N	GALAPA
1 3 2 4	2000 0071 27	ALBA NORA	GRANDA OQUENDO	CC	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTA D.C.	\N	\N	\N

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, una vez en firme la presente resolución se incorporará al censo electoral inmediatamente anterior.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de FUNZA del Departamento de CUNDINAMARCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011, así:

- Mediante publicación en las páginas web de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral.
- Mediante AVISO que será fijado con la parte resolutive de esta Resolución en lugar público de la Registraduría Municipal de **FUNZA**, por el término de cinco (5) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral, de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **CUNDINAMARCA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Registraduría Nacional del Estado Civil al correo trashumancia2023@registraduria.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO OCTAVO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas de ciudadanía producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario que se adelanta para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el municipio de **FUNZA** del Departamento de **CUNDINAMARCA**, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo¹⁶ de la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual deberá ser remitido únicamente a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2023.

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

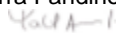
ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Magistrado Ponente

Aprobado en Sala Plena del 8 de septiembre de 2023

VoBo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General

Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith

Proyectó: Manuel Felipe Parra Fandiño. 

Revisó: Yalil Arana Payares 

Trashumancia municipio de **FUNZA** del departamento de **CUNDINAMARCA** - Elecciones 2023

¹⁶ **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.